

ÍNDICE

I. Disposiciones generales



Corrección de errores del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral421

Corrección de errores del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado423

1.2 Consejo Social †

Acuerdo de 7 de mayo de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón.....424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la designación como representante del Consejo Social en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de D. Ricardo Mur Montserrat424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios en el sistema universitario de Aragón.....424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón precios públicos424

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se modifica las Bases del Premio Estudiante (formación y valores) en la Universidad425

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los precios públicos de los Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza para los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016426

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban las Bases del Premio Cooperación Universidad-Sociedad426

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico 2014.....	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE)	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2015-2016	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón la supresión del Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón la supresión del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias.....	428
Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los precios públicos para estudios nuevos y modificados de los estudios propios para el curso académico 2015-2016.....	428

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado del Centro Universitario de la Defensa.....	429
Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.....	429
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno para cubrir puestos vacantes	430
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón	431
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan profesores eméritos.....	431
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.....	432
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de plazas de profesor contratado doctor.....	433
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección y las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2015-2016	433
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva oferta de estudios propios para el curso 2015-16	444
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho de la Universidad de Zaragoza.....	457

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Zaragoza	458
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación	458
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2015-2016	461
Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se reglamenta la situación de los estudiantes que hubieran comenzado estudios en un plan de estudios Grado o de Máster Universitario que se haya visto modificado en algunas de las materias de su plan de estudios.....	464
Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado	464
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la firma de un Convenio Marco entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del Sistema Universitario de Aragón.....	465
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE)...	466
Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2014	466

1.4 Rector

Resolución de 7 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Comisión de Rankings de la Universidad de Zaragoza y se procede al nombramiento de sus miembros	467
Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social.....	467
Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca.....	468
Resolución de 4 de Junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar ocho becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Hospital Veterinario.....	468
Resolución de 22 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones	469
Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	469

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	469
Resolución de 16 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	470
Resolución de 30 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza	470
Resolución de 25 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2015-2016	471
Resolución de 25 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2015-2016	472

1.5 Secretario General

Resolución de 18 de junio de 2015, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial	473
Resolución de 25 de junio de 2015, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la composición del Comité de Gobierno de las Tecnologías de la Información tras la modificación de alguno de sus miembros	473

III. Estructuras. Disposiciones de Centros y Departamentos

3.2 Departamentos

Acuerdo de 25 de mayo de 2015 del Consejo de Departamento de Matemática Aplicada por el que se aprueban criterios para la asignación del encargo docente	474
Acuerdo de 5 de junio de 2014, del Consejo del Departamento de Filología Española, por el que se aprueban los criterios para la asignación de la docencia	476

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos	479
Ceses	481
Información de lo publicado en otros boletines	482
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 7 de mayo de 2015	482
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 30 de abril de 2015	484

I. Disposiciones generales***Corrección de errores del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral***

Detectados errores en los Anexos del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral se procede a su corrección:

Primero. En el Anexo A, donde dice:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DLA_2015_531	22708	AYD	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	TU	TC	489582	AYD	Gestión de Riesgos Financieros. Mercados Financieros	TU	TC	O

Debe decir:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DLA_2015_531	22708	AYD	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	HU	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	TU	TC	489582	AYD	Gestión de Riesgos Financieros. Mercados Financieros	TU	TC	O

Segundo. En el Anexo B, donde dice:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DSA_2015_1482	13265	AYD	4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	COD	TC	480413	AYD	Estadística I, Estadística II, Análisis de Datos y Técnicas Multivariantes	COD	TC	O

Debe decir:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DSA_2015_1482	13265	AYD	4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	COD	TC	480413	AYD	Estadística I, Estadística II, Análisis de Datos y Técnicas Multivariantes	COD	TC	O

Tercero. En el Anexo B, donde dice:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
HBA_2015_157	22487	INV	2003	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada	Z	835	Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos	COD	TC	445708	INV	Docencia e Investigación en Física de la Materia Condensada	COD	TC	O

Debe decir:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
HBA_2015_157	22487	INV	2003	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada	Z	835	Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos	COD	TC	445708	INV	Tareas prioritarias de Investigación en Física de la Materia Condensada	COD	TC	O

Corrección de errores del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado

Detectado error en el Anexo F del Acuerdo de 22 de abril de 2015 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado laboral, se procede a su corrección en los siguientes términos:

El puesto que aparece en el ANEXO F con los datos que a continuación se indican debe suprimirse de este Anexo e incluirse en el ANEXO D con los datos que igualmente se señalan a continuación:

Primero. Se suprime el siguiente puesto en el ANEXO F:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2015_135	00013172	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. IASS Centro Base	IASS Centro Base	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

Segundo: Se incluye el siguiente puesto en el ANEXO D:

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	Cód. Depto	Departamento	Cód. Área	Área	Localidad	Cód. Centro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2015_135	00013172	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Fisioterapia. IASS Centro Base		AS3	Profesor Asoc. tiempo P. 3h.	O	A

1.2 Consejo Social †

Acuerdo de 7 de mayo de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la designación como representante del Consejo Social en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de D. Ricardo Mur Montserrat

Quedando los representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza como sigue:

Manuel Serrano Bonafonte
Suplente: José María Marín Velázquez

Ana Alós López
Suplente: Jerónimo Blasco Jáuregui

Ricardo Mur Montserrat
Suplente: Carmen Melendo Vera

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el *Convenio Marco* entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios en el sistema universitario de Aragón

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón los siguientes *precios públicos*:

- Precios públicos por servicios académicos curso 2015-2016.
- Propuesta de acuerdo para fijar los precios para estudiantes visitantes 2015-16.
- Propuesta de acuerdo para fijar los precios para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad 2015-16.

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se modifica las Bases del Premio Estudiante (formación y valores) en la Universidad en los términos que a continuación se transcriben:

"PREMIO AL ESTUDIANTE FORMACIÓN Y VALORES EN LA UNIVERSIDAD [CUARTA EDICIÓN] CURSO 2014-2015

OBJETIVO. Reconocer la trayectoria de los actuales estudiantes de la Universidad de Zaragoza valorando, además de sus conocimientos teóricos y habilidades profesionales, su implicación y compromiso social, así como la dimensión internacional de su currículum.

NATURALEZA. Dotado económicamente con 700 euros para cada una de las ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) y diploma acreditativo.

REQUISITOS. Que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos en una titulación de Grado de la Universidad de Zaragoza. No haber sido premiado, con dotación económica, en convocatorias anteriores.

En el caso de estudiantes de Primero y Segundo Ciclo deberán estar matriculados, al menos, en una asignatura de último curso.

CRITERIOS DE CONCESIÓN. Los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar los premios son:

- El expediente académico del estudiante. Hasta un 50% .
- Las horas de prácticas extracurriculares realizadas en empresas y experiencia laboral. Hasta un 10% .
- La formación complementaria recibida (cursos, idiomas ...) Hasta un 15%.
 - Cursos de formación REGLADA
 - Cursos de formación NO REGLADA
 - Idiomas (acreditación oficial)
 - Participación en Proyectos de Investigación, Seminarios, Congresos.
 - Publicaciones académicas y/o artículos de prensa.
- Estancias en el extranjero, participación en programas de intercambio. Hasta el 10%.
- Implicación social del candidato (participación en órganos de gobierno de la Universidad, asociaciones, voluntariado, ONG, colectivos de estudiantes, actividades deportivas ...) Hasta un 15%.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. Las candidaturas se presentarán en el Registro General o Registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, desde el ... de ... al ... de ... de ... y estarán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

1. Documentación:

- Impreso de solicitud de participación, debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae del candidato, en el que queden documentalmente justificados los siguientes puntos:
 - a) Trayectoria académica, prácticas profesionales realizadas, cursos, estancias en el extranjero, formación complementaria, participación y colaboración con asociaciones, ONG, voluntariado, actividades de cooperación en las que haya participado o participa actualmente, etc.
 - b) Expediente académico, con nota media, sin validez académica oficial.

2. El Consejo Social podrá solicitar a los Vicerrectorados correspondientes la información que precise para proceder a la valoración de los méritos alegados.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se garantiza y protege, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, la documentación presentada para concurrir al Premio.

SELECCIÓN. Se constituirá un Jurado que realizará la selección entre las candidaturas presentadas, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Presidente: El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vocales: La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue; el Rector, o persona en quien delegue; el Director General de Universidades, o persona en quien delegue; la Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado; el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social; el representante de los estudiantes en el Consejo Social.

OTORGAMIENTO. La entrega del premio se realizará en un acto público y se comunicará oportunamente. La decisión será discrecional e inapelable, pudiendo el premio ser declarado desierto. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases."

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los precios públicos de los Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza para los cursos académicos 2014-2015 y 2015-2016

Acuerdo de 1 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban las Bases del Premio Cooperación Universidad-Sociedad como a continuación se transcriben:

"Bases del Premio de Cooperación Universidad-Sociedad destinado a reconocer las buenas prácticas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las empresas de su entorno

1. OBJETIVO

El Premio Universidad-Sociedad persigue reconocer las buenas prácticas de colaboración entre la Universidad, las empresas y otros organismos públicos y privados de su entorno y en concreto distinguir a la entidad, grupo de investigación, servicio o departamento que mejor haya articulado y consolidado estas prácticas de colaboración.

En concreto aquellos proyectos o programas que estén relacionados con:

- La transferencia a la sociedad de las capacidades disponibles en la Universidad para la conversión del desarrollo científico en innovación tecnológica y social.
- La creatividad y la cultura empresarial del entorno universitario para fomentar la iniciativa emprendedora entre los estudiantes y postgraduados, y la de crear en la propia Universidad un ambiente favorable a la iniciativa empresarial.
- Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad como motor del desarrollo tecnológico y del progreso social.

2. MODALIDADES

Se establecen dos modalidades:

- Premio Cooperación Universidad-Sociedad dirigido a grandes empresas.
- Premio Cooperación Universidad-Sociedad dirigido a pequeñas y medianas empresas.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. La información necesaria sobre las empresas será aportada por los vicerrectorados de la Universidad de Zaragoza con competencias en la materia.

3.2. El Jurado realizará una primera selección y solicitará a las cinco primeras empresas de cada una de las modalidades documentación complementaria.

4. FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

Se recogerá dicha información complementaria a través de una Ficha Técnica que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Necesidad y alcance
2. Diversidad de los agentes participantes y relevancia (económica y científica) de dicha participación
3. Resultados obtenidos
4. Impacto (utilidad de los resultados para los beneficiarios)
5. Intersectorialidad, interdisciplinariedad y ámbito territorial

6. Inversión

Las empresas seleccionadas tendrán un plazo de cuatro meses para remitir la información solicitada.

Las candidaturas serán presentadas a través del Registro General, registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza o a través del registro electrónico, accesible desde la sede electrónica (sede.unizar.es), si el interesado dispone de certificado electrónico. Junto a la solicitud se adjuntará la Ficha Técnica debidamente cumplimentada. Esta documentación estará dirigida al Presidente del Consejo Social. Se podrá remitir información complementaria que permita una mejor valoración.

El Consejo Social podrá ponerse en contacto con la persona responsable de la candidatura para requerirle información adicional.

Las candidaturas deberán identificar claramente la práctica o experiencia que se presenta al Premio, los sujetos, así como los méritos que ésta tiene en los ámbitos de la colaboración Universidad-Empresa y/o Universidad-Sociedad.

Los méritos y demás contenidos de las candidaturas, a fin de garantizar una mejor valoración comparativa, deberán acreditarse debidamente.

Podrán optar al Premio Cooperación Universidad-Sociedad cualquier pequeña, mediana o gran empresa con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. JURADO

Se constituirá un Jurado que realizará la selección entre las candidaturas presentadas, elevando una propuesta motivada al Pleno del Consejo Social.

Presidente: El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vocales: el Rector, o persona en quien delegue; la Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria del Jurado; el Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social; los representantes de las organizaciones empresariales en el Consejo Social.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de todas las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conformidad con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- Identificación de la necesidad y beneficios que aporta la cooperación Universidad-Empresa.
- Diversidad de los agentes participantes y relevancia (económica y científica) de dicha participación.
- Resultados obtenidos, identificando el impacto, beneficiarios, continuidad, así como aquellos elementos que puedan servir como ejemplo para fomentar la cooperación Universidad-Empresa.
- Importancia del departamento I+D+i si lo hubiere.
- Implicación social y compromiso con la vertebración del territorio.
- Otras consideraciones como la intersectorialidad, interdisciplinariedad o el ámbito territorial.

7. RESOLUCIÓN

La adjudicación del premio se realizará por el Pleno del Consejo Social a propuesta del Jurado.

Finalizada la valoración y, una vez que el Pleno del Consejo Social haya emitido resolución, ésta se hará pública en la web del Consejo Social y se comunicará a los interesados.

El Premio será entregado en un acto público convocado al efecto. El premio es honorífico y consistirá en un diploma acreditativo.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la decisión será inapelable.

Se valorará hacer una publicación en formato digital con las fichas resumen de las candidaturas seleccionadas.

La periodicidad de los premios tendrá carácter anual."

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la Cuenta Anual y la Memoria Económica de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio económico 2014

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE)

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas de Colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2015-2016 tal como sigue:

1.- Asignar una beca colaboración para cada departamento (hasta 57 becas: 56 departamentos, más 1 unidad predepartamental). Cada beca se adjudicará entre los solicitantes al departamento, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la puntuación que corresponda a cada candidato conforme los criterios de valoración que establezca la correspondiente convocatoria.

2.- El resto de las becas colaboración (6 becas), más aquellas que hubieran podido quedar vacantes de la asignación anterior por no existir solicitantes, se distribuirán de forma equitativa entre las cinco ramas de conocimiento. La beca o becas que correspondan a cada rama de conocimiento se asignarán a los solicitantes que estén realizando estudios pertenecientes a dicha rama, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la puntuación que corresponda a cada candidato conforme los criterios de valoración que establezca la correspondiente convocatoria. Quienes conforme la ordenación anterior obtengan nota suficiente para optar a beca en más de un departamento por haber presentado varias solicitudes, ésta se le asignará en el de su preferencia.

En cualquier caso, el máximo de becas colaboración a asignar a un departamento será de tres.

El Ministerio Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Política Universitaria ha adjudicado a la Universidad de Zaragoza 63 becas.

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón la supresión del Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se propone al Gobierno de Aragón la supresión del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias

Acuerdo de 29 de junio de 2015, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueban los precios públicos para estudios nuevos y modificados de los estudios propios para el curso académico 2015-2016

1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado del Centro Universitario de la Defensa

A propuesta del Centro Universitario de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado, correspondientes al curso 2014-2015:

- Grado en Ingeniería en Organización Industrial, perfil Defensa: Daniel Barrera Iglesias; Josep Davis Peris Ganzedo.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y del informe de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a los siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Alcántara de la Fuente	Manuel	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Cabanes Pecourt	Mª Desamparados	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Cacho Palomar	Juan Francisco	Química Analítica	Facultad de Ciencias
Calvo Pinilla	Manuel	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias
Cano Fernández	Juan Luis	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Corbalán Yuste	Fernando	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
Corriente Córdoba	Federico	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Cristóbal Montes	Ángel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Del Moral Gámiz	Agustín	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Espinosa Velázquez	Emilio	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Font Celaya	Javier	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
García Cantero	Gabriel	Derecho Privado	Facultad de Derecho
Gasca González	Mariano	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias
Gómez-Lus Lafita	Rafael	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Facultad de Medicina
González Esteban	Javier	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Ibáñez Gómez	Fernando	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Iso Echegoyen	José Javier	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
López-Montoto y Pérez	Luis	Derecho de la Empresa	Facultad de Derecho
Navarro Zorraquino	Marta	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Facultad de Medicina
Nieto Amada	José Luis	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Obón Nogués	Jesús Ángel	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Redondo Veintemillas	Guillermo	Historia Moderna y Contemporánea	Facultad de Filosofía y Letras
Sánchez Acedo	Caridad	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Sanz Villalba	Alfredo	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Savirón Cornudella	Ricardo	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Zarazaga Burillo	Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen miembros de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno para cubrir puestos vacantes

La composición del Consejo de Gobierno de la Universidad se ha visto afectada recientemente con la pérdida de la condición de miembros de Ana Isabel Elduque Palomo, Jesús García Sánchez y José Alberto Molina Chueca, por la representación de los directores de centro y Faustino Manuel Gascón Pérez, por la representación de los directores de departamento.

Asimismo, estos profesores, en su condición de miembros del Consejo, formaban parte de sus comisiones delegadas, causando con su cese las siguientes vacantes en la composición de las mismas:

- Comisión Permanente: **2 puestos vacantes** en la representación de directores de centro (1) y de directores de departamento (1).
- Comisión de Reglamentos: **1 puesto vacante** en la representación de directores de centro.
- Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional: **2 puestos vacantes** en la representación de profesores con vinculación permanente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo [BOUZ 31], y con el art. 3 del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional [BOUZ 01-12], elige a los siguientes representantes para cubrir las referidas vacantes en sus comisiones delegadas:

Comisión Permanente

Director de centro: Prof. Dr. D. Juan Francisco León Puy

Director de departamento: Prof. Dr. D. Jesús Lázaro Pérez

Comisión de Reglamentos

Director de centro: Prof. Dr. D. Juan Ignacio Montijano Torcal

Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional

Dos profesores con vinculación permanente:

- Prof. Dr. D. Francisco Javier Castillo García
- Prof. Dr. D. Rafael Lorenzo Alquézar

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón

El Consejo Escolar de Aragón es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, serán consejeros de dicho Consejo, entre otros, “dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno” (artículo 10.2.i). El mandato de los miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la misma Ley 5/1998 será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Actualmente son miembros del Consejo Escolar de Aragón, en representación de la Universidad, José Domingo Dueñas Lorente y Enrique García Pascual, propuestos en las sesiones del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2011 y de 29 de abril de 2013, respectivamente (Decretos del Gobierno de Aragón de nombramiento como consejeros 10/2013, de 22 de enero [BOA de 1 de febrero] y 125/2013, de 9 de julio [BOA de 19 de julio]).

Estando próximo a expirar el mandato de cuatro años como consejero del profesor Dueñas, el presidente del Consejo Escolar ha remitido escrito al Sr. Rector al objeto de que se considere la renovación o ratificación del consejero afectado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Ratificar como representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar de Aragón al **profesor doctor José Domingo Dueñas Lorente**

Segundo: Proponer como suplente, en previsión de futuras sustituciones, a la profesora doctora Marta Liesa Orús.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran o renuevan profesores eméritos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica de Universidades, en los artículos 41 y 149 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el Reglamento de los profesores eméritos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2014 y a la vista de los informes emitidos, el Consejo de Gobierno acuerda el nombramiento o renovación como profesores eméritos de los profesores que se relacionan a continuación:

NOMBRAMIENTOS

- Luis Antonio Oro Giral, catedrático de Química Inorgánica, en la Facultad de Ciencias
- Antonio Clavel Parrilla, catedrático de Parasitología, en la Facultad de Medicina
- Ángel Bonet Navarro, catedrático de Derecho Procesal, en la Facultad de Derecho
- Jesús Fernando Escanero Marcén, catedrático de Fisiología, en la Facultad de Medicina
- José Antonio Guada Vallepuga, catedrático de Producción Animal, en la Facultad de Veterinaria
- José Ignacio Badal Nicolás, catedrático de Física de la Tierra, en la Facultad de Ciencias

RENOVACIONES

- Dr. Antonio Lobo Satué, catedrático de Psiquiatría, en la Facultad de Medicina.
- Dr. Antonio Herrera Rodríguez, catedrático de Traumatología y Ortopedia, en la Facultad de Medicina.
- Dr. José Luis Alonso Buj, catedrático de Física Teórica, en la Facultad de Ciencias.
- Dr. Armando Roy Yarza, catedrático de Tecnología Electrónica, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011, y 14-2014) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento; vistas asimismo las limitaciones y requisitos que para la incorporación de personal establece la Ley 22/2013, de 23 de noviembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (BOE núm. 309, de 26) el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que actualmente impiden efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Profesor Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §99 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I)
2. Transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor, conforme a lo establecido en el §100 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II).

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto Actual	Transformación puesto a	Requisitos: ACREDITACIÓN
16301	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	E. Ingeniería y Arquitectura	COL	CDOC	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto Actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Dpto	Informe Centro
12463	Didáctica Ciencias Experimentales	Didáctica Ciencias Experimentales	Fac. Ciencias Humanas Educación	Didáctica del medio biológico y geológico	AYD	CDOC	SI	SI	SI

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de plazas de profesor contratado doctor

Por acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha de 10 de abril de 2014 [BOUZ núm. 5-14] y 30 de marzo de 2012 [BOUZ núm.4-12], se aprobaron transformaciones de plazas de profesor ayudante doctor a profesor contratado doctor.

A petición de los departamentos afectados y oídos los interesados se acuerda modificar el perfil de las plazas que a continuación se indican en los términos siguientes:

Número	Departamento	Área	Centro	Nuevo Perfil
HUA_2014_314	Psicología y Sociología	Psicología Social	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Psicología Social Aplicada
4009_2012_301	Psicología y Sociología	Psicología básica	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Teoría de la percepción
4009_2012_305	Psicología y Sociología	Psicobiología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Fundamentos Biológicos II
4009_2012_277	Psicología y Sociología	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Habilidades de Comunicación en el Trabajo Social
4009_2012_307	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Psicología del desarrollo I
4009_2012_309	Psicología y Sociología	Psicología Social	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Antropología Psicológica
JFA_2014_680	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Ecología	Escuela Politécnica Superior	Espacios Naturales y Educación Ambiental
4006_2012_062	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación	Literatura Infantil y Juvenil

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección y las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras para el curso 2015-2016

Asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión de 29 de abril de 1997 aprobó el Reglamento de asignaturas optativas y sobre la libre elección, ampliado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2003. En este Reglamento se establece en el punto II.2.B) Régimen particular de la libre elección, punto 4: Otras asignaturas y actividades de formación ofrecidas por los departamentos, que la autorización corresponderá a la Junta de Gobierno.

Por todo ello el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la relación de asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección del curso 2015-2016, que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (Anexo I)

Actividades académicas complementarias ofertadas por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios y Cátedras

El Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12.8 que "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de

estudios cursados”.

Dicho aspecto ha sido desarrollado por la Universidad de Zaragoza que aprobó en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009 su “Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza”, en cuyo articulado se dispone el reconocimiento académico de las actividades citadas, singularmente en su artículo 8 las que se consideran “actividades universitarias culturales” con un límite de 3 créditos ECTS.

Con este fin, la Universidad ofrece anualmente un número limitado de Actividades Académicas Complementarias que pueden adoptar distintas formas (asignaturas, cursos, seminarios, etc.) y que podrán cursar los estudiantes que así lo estimen oportuno, además de la formación que establece el plan de estudios de su título de Grado.

Esta formación podrá formar parte de los créditos del título que el R.D. 1393/2007 en su artículo 12.8 reserva para las “actividades universitarias culturales” hasta un máximo de 3 créditos en toda la titulación, según señala el Reglamento de reconocimiento de créditos de la Universidad de Zaragoza en su artículo 8. Ello se hará a propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad de cada titulación, a partir de las actividades ofertadas por la Universidad.

Caso de no tener este reconocimiento, esta formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener la titulación, aunque podrá figurar en el Suplemento Europeo al Título si así lo solicita éste y será objeto de la expedición de un certificado que reconozca que el estudiante ha cursado dichas materias.

En consecuencia, se proponen las actividades académicas complementarias que se indican a continuación, con la concreción de los créditos que se corresponden en cada caso en función de los intervalos de horas aprobados por Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, señalando al mismo tiempo lo indicado en las instrucciones del vicerrectorado de Política Académica en el sentido de que la oferta formativa tendrá un marcado carácter transversal, de forma que pueda enriquecer el currículum de los estudiantes de todas las titulaciones (Anexo II).

ANEXO I.- ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES OFERTADAS POR LOS DEPARTAMENTOS PARA LA LIBRE ELECCIÓN. CURSO ACADÉMICO 2015-2016

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
4002.- Contabilidad y Finanzas	La empresa innovadora	José Mariano Moneva Abadía	109 Facultad de Economía y Empresa	4,5	25	Todas
4004.- Derecho Privado	Iniciación al Derecho Comparado	Lourdes Martínez de Morentin Llamas	102 Facultad de Derecho	6	50	Todas
4004.- Derecho Privado	Instituciones Hereditarias Romanas	Jesús Frechilla Ibáñez de Garayo M ^a Victoria Mayor del Hoyo	102 Facultad de Derecho	6	60	Todas

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
4004.- Derecho Privado	Jurisprudencia Romana como precedente de la Jurisprudencia Europea	Juan Freixas Pujadas	102 Facultad de Derecho	6	40	Todas
4004.- Derecho Privado	La democracia en España	M ^a Victoria Mayor del Hoyo	102 Facultad de Derecho	6	Sin límite	Todas
4005.- Derecho Público	Conflicto intercultural y Derecho Islámico	Zoila Combalía Solís M ^a Pilar Diago Diago	102 Facultad de Derecho	5	40	Todas
4008.- Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	Economía española para juristas	Manuel Arnal Monreal	102 Facultad de Derecho	6	60	Licenciatura en Derecho
4009.- Psicología y Sociología	Sociología del arte. Las artes escénicas, la danza y el ballet	Enrique Gastón Sanz	109 Facultad de Economía y Empresa	3	S/L	Todas
4009.- Psicología y Sociología	Técnicas sistemáticas de investigación prospectiva	Enrique Gastón Sanz	109 Facultad de Economía y Empresa	3	S/L	Todas
5001.- Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Métodos en volúmenes finitos para Mecánica de Fluidos	Javier Murillo Castarlenas	110 Escuela de Ingeniería y Arquitectura	4,5	30	Áreas Científicas y Técnicas
5001.- Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Reciclado de Materiales	Ricardo Ríos Jordana	110 Escuela de Ingeniería y Arquitectura	5	20	Ciencias Físicas, Químicas, Geológicas, Ingenierías superiores y técnicas
5001.- Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Recursos Hídricos	Pilar García Navarro	110 Escuela de Ingeniería y Arquitectura	5,5	30	Áreas Científicas y Técnicas
5004.- Ingeniería Mecánica	Automóviles eléctricos e híbridos	Emilio Larrodé Pellicer	110 Escuela de Ingeniería y Arquitectura	6	30	Ingeniería y Arquitectura

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
5004.- Ingeniería Mecánica	Energy, economy and sustainable development	Antonio Valero Capilla	110 Escuela de Ingeniería y Arquitectura	3	20	Todas
5007.- Informática e Ingeniería de Sistemas	Sistemas Cognitivos	Manuel González Bedia	110 Escuela de Ingeniería y Arquitectura	5	50	Estudiantes con perfil de ingeniero y/o científico

ANEXO II: ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

1. Actividades académicas complementarias de carácter transversal: Estas actividades serán reconocidas, dentro del máximo permitido de 3 ECTS por "Actividades Universitarias Culturales" a todos los estudiantes de grado

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Auditoría	Cátedra Auditoría	50	1	30	Vicente Cándor López
IV Curso Agroecología, Ecología Política y desarrollo rural	Cátedra Bantierra-Ruralia	50	1	100	Blanca Simón Fernández
IV Encuentro desarrollo rural sostenible	Cátedra Bantierra-Ruralia	50	1	100	Blanca Simón Fernández
La empresa innovadora	Cátedra BSH Electrodomésticos en Innovación	110	2	25	José Mariano Moneva
Curso de Fonética Sintética	Cátedra Colegio Juan de Lanuza de Innovación Educativa	25	0,5	35	Sheila Taylor
Curso de Fonética Sintética	Cátedra Colegio Juan de Lanuza de Innovación Educativa	25	0,5	35	Sheila Taylor
Gestión y Gobierno de la empresa familiar	Cátedra de Empresa Familiar	110	2	40	Concepción Garcés Ayerbe
Análisis de competitividad en empresas mediante la obtención de su potencial tecnológico y organizativo. Desarrollo de árboles tecnológicos y estrategia tecnológica	Cátedra IBERCAJA de Competitividad y Diversificación Industrial y Tecnológica	50	1	10	Emilio Larrodé Pellicer

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
XVIII Jornadas de Economía y Defensa	Cátedra Paz, Seguridad y Defensa	50	1	100	Claudia Pérez Forniés
XXIII Curso Internacional de Defensa de Jaca	Cátedra Paz, Seguridad y Defensa	50	1	150	Claudia Pérez Forniés
Estilos de vida y promoción en salud	Cátedra SEMG de Estilos de Vida y Promoción de la Salud	25	0,5	25	Fernando Civeira Murillo
Voces y Espacios femeninos (16ª Edición). "El feminismo en España desde la Transición a la actualidad. Aportaciones de un pensamiento y una lucha política"	Cátedra sobre Igualdad y Género	25	0,5	30	Carmen Peña Ardid
Reciclado de Materiales para un desarrollo sostenible	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	30	Ricardo Ríos Jordana
Desarrollo de proyectos culturales y educativos en Wikipedia	Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	50	1	12	Jesús Tramullas Sanz
Inteligencia estratégica: tendencias y recursos de información	Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	25	0,5	25	Miguel Ángel Esteban Navarro
Vías legales de protección de la innovación tecnológica y de la imagen corporativa (patentes, marcas, derechos de autor, etc.)	Departamento de Derecho de la Empresa	15	0,5	25	Luis Alberto Marco Alcalá
La Democracia en España	Departamento de Derecho Privado	80	1,5	S/L	María Victoria Mayor del Hoyo
Economía solidaria y uso ético del dinero (campus de Huesca)	Departamento de Dirección y Organización de Empresas	15	0,5	10	Millán Díaz Foncea
I jornadas sobre investigación en historia de la fotografía. 1839-1939	Departamento de Historia del Arte	16	0,5	50	José Antonio Hernández Latas
XV Semana cultural japonesa	Departamento de Historia del Arte	20	0,5	150	David Almazán Tomás y Elena Barlés Báguena
Fotografía: entre el arte y la ciencia	Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas	15	0,5	45	Diego Gutiérrez Pérez
Curso introducción al LaTeX	Departamento de Matemáticas	15	0,5	50	Concepción Martínez Pérez

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Ciclo de conferencias Espacio Facultad/Cita con la Ciencia/ Ciclos conmemorativos/ Encuentros con la Ciencia	Facultad de Ciencias	20	0,5	S/L	Elisabeth Pires Ezquerra
Curso de formación en prevención de riesgos laborales	Facultad de Ciencias	20	0,5	60	Isabel Marzo Rubio
Curso Atención a la Diversidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	50	Marta Liesa Orús Sandra Vázquez Toledo
Inteligencia emocional	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	25	Ana Rodríguez Martínez
Curso de iniciación a la práctica de la cooperación	Facultad de Veterinaria	20	0,5	50	Vicedecano Veterinaria

2. Actividades académicas complementarias de marcado carácter cultural: Estas actividades podrán ser reconocidas por las Comisiones de Garantía de Calidad de las Titulaciones, para los estudiantes de grado, dentro del máximo permitido de 3 ECTS por "Actividades Universitarias Culturales"

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Cine y Anatomía	Departamento de Anatomía e Histología Humanas	110	2	100	Arturo Vera Gil
Introducción al análisis de fallos de los materiales	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	30	Ricardo Ríos Jordana
Recursos Hídricos	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	25	0,5	30	Pilar García Navarro y Javier Murillo Castarlenas
Arqueología: una disciplina sin límites ni fronteras II	Departamento de Ciencias de la Antigüedad	15	0,5	30	María Ángeles Magallón Botaya y Carlos Sáenz Preciado
La Arqueología en Aragón	Departamento de Ciencias de la Antigüedad	15	0,5	30	María Ángeles Magallón Botaya y Carlos Sáenz Preciado
XI Curso de Arqueología Experimental	Departamento de Ciencias de la Antigüedad	41	0,5	35	Carlos Mazo Pérez

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Información, secreto e inteligencia en el cine	Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	15	0,5	200	Miguel Ángel Esteban Navarro
XIX Simposio SEHM: Estudios visuales sobre medicina y salud: pasado y presente	Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	25	0,5	50	Consuelo Miqueo
Traumatología en el examen MIR	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia	50	1	45	Antonio Lobo
De la monarquía hispánica al reino constitucional de España	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	30	0,5	15	M ^a Ángeles Álvarez Añaños
Iniciación al Derecho Comparado	Departamento de Derecho Privado	60	1	50	María Lourdes Martínez de Moretín Llamas
Instituciones hereditarias romanas	Departamento de Derecho Privado	60	1	60	Jesús Frechilla Ibáñez de Garayo y Victoria Mayor del Hoyo
Conflicto intercultural y Derecho Islámico	Departamento de Derecho Privado y Departamento de Derecho Público (Interdepartamental)	50	1	40	Zoila Combalía Solís y M ^a Pilar Diago Diago
Globalización y Derechos Humanos	Departamento de Derecho Público	25	0,5	20	Yolanda Gamarra Chopo
El aragonés en una Europa multilingüe. Implicaciones en el ámbito educativo	Departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	50	1	25	Iris Orosia Campos Banderés
Teruel emprende, ¿y tú?	Departamento de Dirección y Organización de Empresas	15	0,5	50	Francisco Javier Pérez Sanz y Ana Gargallo Castel
Teruel emprende, yo también	Departamento de Dirección y Organización de Empresas	50	1	8	Francisco Javier Pérez Sanz y Ana Gargallo Castel
Economía Pública	Departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública	30	0,5	40-50	Manuel Arnal Monreal

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Actividades Técnico-Terapéuticas para Terapia Ocupacional	Departamento de Fisiatría y Enfermería	15	0,5	20	María Calvo Til
Descubre Matlab y sus posibilidades	Departamento de Física Aplicada	24	0,5	20	Jorge Ares García
Arquitectura industrial, de espacio de trabajo a patrimonio cultural	Departamento de Historia del Arte	20	0,5	50	Pilar Biel Ibáñez
Los diseños de arquitectura en la Península Ibérica entre los siglos XV y XVI	Departamento de Historia del Arte	40	0,5	100	Javier Ibáñez Fernández
Seminario: cine mudo con pianista en vivo: hitos históricos	Departamento de Historia del Arte	15	0,5	100	Amparo Martínez Herranz
Seminario: cine mudo con pianista en vivo: los géneros	Departamento de Historia del Arte	15	0,5	100	Amparo Martínez Herranz
Seminario: vida en ficciones. Los relatos en la era audiovisual	Departamento de Historia del Arte	15	0,5	10	Amparo Martínez Herranz
Visiones sobre Egipto II	Departamento de Historia del Arte	20-30	0,5	100	María Pilar Poblador Muga
XIV Coloquio de arte aragonés	Departamento de Historia del Arte	40	0,5	100	Javier Ibáñez Fernández
Curso de la cátedra Goya	Departamento de Historia del Arte y Cátedra Goya de la Institución "Fernando El Católico"	40	0,5	35	María Carmen Lacarra Ducay y Javier Ibáñez Fernández
"La batalla de Chile" de Patricio Guzmán. Análisis y memoria de un documental histórico sobre Allende y el golpe de estado de Pinochet	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea	15	0,5	5 a 10	Palmira Vélez Jiménez
The Spanish Memories in Contemporary Era	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea	15	0,5	10	Gonzalo Vicente Pasarar Alzuria
Educación socio-emocional para ingenieros	Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	16	0,5	12	Jorge L. Falcó Boudet
Automóviles Eléctricos e Híbridos	Departamento de Ingeniería Mecánica	15	0,5	30	Emilio Larrodé Pellicer

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Conceptos básicos para la construcción de una motocicleta Motostudent.	Departamento de Ingeniería Mecánica	50	1	15	Francisco Moreno Gómez
Cognición, cultura y biología en el estudio del lenguaje humano.	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	20	0,5	50	José Luis Mendivil Giró
Pensamiento literario español contemporáneo	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	22	0,5	50	José Ángel Blesa Lalinde-Alfredo Saldaña Sagredo-Juan Carlos Pueo Domínguez
Taller de locución periodística para medios audiovisuales	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	20	Ana Segura Anaya Carmen Marta Lazo
VII Congreso Internacional de Investigación Interdisciplinar en Comunicación e Información	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	120	Carmen Marta Lazo
Zaragoza Lingüística	Departamento de Lingüística General e Hispánica Facultad de Filosofía y Letras	25	0,5	50	Carmen Horno Chéliz
Adiestramiento quirúrgico en veterinaria	Departamento de Patología Animal	65	1	8	Carolina Serrano Casorrán
Anestesia locorregional en la clínica de pequeños animales	Departamento de Patología Animal	65	1	8	Cristina Bonastre Ráfales
Estudio de aspectos clínicos de la trashumancia de ganado ovino desde Teruel hasta Jaén.	Departamento de Patología Animal	49	0,5	32	M ^a Ángeles Ramo Gil
Introducción a la microcirugía en veterinaria	Departamento de Patología Animal	65	1	8	Amaya de Torre Martínez
La raza de lidia	Departamento de Patología Animal	25	0,5	15	Carlos Lara Gargallo
Profesionalización en pequeños animales: Consulta II	Departamento de Patología Animal	37,5	0,5	150	María Victoria Falceto Recio
Profesionalización en porcino: Suis II	Departamento de Patología Animal	37,5	0,5	150	María Victoria Falceto Recio

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Cirugía mínimamente invasiva guiada por imagen	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física	110	2	100	Miguel Ángel de Gregorio Ariza
Colaboración en Exposición Canina de Zaragoza	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	20	0,5	15	Ricardo Cepero Briz
Revista Web de Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	25	0,5	10	Ignacio Álvarez Lanzarote
Desigualdades en el Siglo XXI. Cine-fórum político y social	Departamento de Psicología y Sociología	50	1	60	Alessandro Gentile
Curso de formación en Inglés científico	Facultad de Ciencias	20	0,5	60	Micaela Muñoz Calvo
Curso de herramientas bibliográficas para el Trabajo Fin de Grado en la Facultad de Ciencias	Facultad de Ciencias	15	0,5	20X6	José Antonio Arz Sola
Apoyo escolar fuera del aula	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	20	Rafael Díaz Fernández
Curso de Apoyo Escolar	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	30	Lidia Bañares Vázquez
Curso de Mediadores Sociales en Prevención de Drogodependencias en el ámbito educativo.	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	20	Rafael Díaz Fernández
Intervención familiar en contextos educativos	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	75	1	20	Esther Claver Turégano
Participación ciudadana en el proyecto "la ciudad de las niñas y de los niños de Huesca"	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	25	Lidia Isabel Bañares Vázquez
Recreos Cooperativos e Inclusivos	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	50	1	55	Azucena Lorano Roy
Monitor de ocio y tiempo libre para grupos con personas con discapacidad	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y ASPACE Huesca	100	1,5	30	Marta Liesa Orús
Jornadas, Conferencias y Foros de debate sobre temas de interés social y/o laboral	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	50	1	S/L	Ruth Vallejo Dacosta

DENOMINACIÓN AAC	PROPONENTE	HORAS	ECTS	PLAZAS	PROFESOR RESPONSABLE
Curso Cero	Facultad de Educación	25	0,5	30	Manuel Lizalde Gil
Didáctica del ajedrez para maestros	Facultad de Educación	25	0,5	30	José María Muñoz Escolano
Didáctica y Metodología para el uso de las tecnologías	Facultad de Educación	30	0,5	30	Javier Sarsa Garrido y Enrique García Pascual
Aprendiendo a confeccionar nóminas y a calcular cotizaciones sociales	Facultad de Empresa y Gestión Pública	15	0,5	15	Sara Rico Letosa
Curso práctico: Medicina Interna, Cirugía, Urgencias y Hospitalización de pequeños animales	Facultad de Veterinaria	112	2	48	María José Martínez Sañudo
La Revolución del CO2 Supercrítico: Ingredientes Naturales Innovadores para las Industrias Cosmética, Agronómica y Farmacéutica	Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería en Aragón – I3A	20	0,5	20	Ana María Mainar Fernández
Medio Ambiente y Energía. Política y Derecho de la Unión Europea y su aplicación en España	Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)	50	1	30	Sergio Salinas Alcega
Nanomateriales y Medio Ambiente	Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)	15	0,5	40	Juan Ramón Castillo Suárez
Science & past	Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)	22	0,5	50	Josefina Pérez Arantegui

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva oferta de estudios propios para el curso 2015-16

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2015-16.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2015-2016**Máster Propio en Big Data & Business Intelligence**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 24 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: Next International Business School (IBS)

Director: Sergio Ilarri Artigas

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 11.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 11.500 euros

Importe total del presupuesto: 161.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 14 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Análisis de Datos: Principales Herramientas 3 cr.-

Áreas de Negocio: Productos y Metodologías de Trabajo 9 cr.-

Contexto Legal de Intercambio y Explotación de Datos 3 cr.-

Cultura de Innovación en las Empresas 3 cr.-

Diálogos con Líderes Profesionales y Clases en Empresas 3 cr.-

Habilidades de Comunicación Profesional 3 cr.-

Internet of Things 3 cr.-

Introducción, Contexto Tecnológico e Innovación 3 cr.-

La Web de los Datos 3 cr.-

Modelos Empresariales de Dirección Estratégica y Marketing basados en Datos 6 cr.-

Proyectos de Big Data y la Tecnología de la Nube 3 cr.-

Sistemas de Gestión de Bases de Datos y Paralelismo de Datos 6 cr.-

Técnicas de Análisis y Explotación de Datos 3 cr.-

Trabajo fin de Máster 9 cr.-

- Asignaturas optativas

Máster Propio en Tecnologías ERP/SAP

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de junio de 2015

Entidades colaboradoras: Adidas Group, SAP ESPAÑA, Adidas Group, BSH – ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A. Schindler, IDiA

Director: Francisco Javier López Pellicer

Número de créditos: - Necesarios 70 - Ofertados 70

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 7.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 7.500 euros

Importe total del presupuesto: 127.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 17 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Aprovisionamiento y compras en un sistema ERP 6 cr.-

Dirección estratégica y de operaciones 6 cr.-

Gestión de Proyectos Software y Servicios 6 cr.-

Integración de procesos Empresariales en SAP 3 cr.-

Relación con los clientes en un sistema ERP 5 cr.-

Sistemas de Información de Empresa 6 cr.-

Tecnología Específica: ABAP orientado a objetos 6 cr.-

Tecnología específica: Fundamentos de ABAP 6 cr.-

Tecnología específica: SAP WEB DYNPRO 5,50 cr.-

Tecnología específica: SAP HANA 3 cr.-

Trabajo Fin de Máster 11,50 cr.-

Ventas y distribución en un sistema ERP 6 cr.-

- Asignaturas optativas

Experto Universitario en Actividades Dirigidas de Fitness

Órgano coordinador: Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras:

Director: Nerea Cristina Estrada Marcén

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: 945 euros - Importe matrícula estudio completo: 945 euros

Importe total del presupuesto: 14.175 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Sí

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Actividades de Trabajo Combinado 4 cr.-

Actividades para el Trabajo Aeróbico 4 cr.-

Actividades para el Trabajo de Fuerza 3 cr.-

Bases y Recursos para dirigir Actividades de Fitness 4 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Gestión de la Energía en Hogares Vulnerables

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 23 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras:

Director: Sabina Scarpellini

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: On line

Precio matrícula: 220 euros - Importe matrícula estudio completo: 220 euros

Importe total del presupuesto: 1.100 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 40
Matrícula por módulos sueltos: No
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

- 1.- Introducción a los mercados energéticos 2 cr.-
- 2.- Sector eléctrico y consumidores vulnerables 2 cr.-
- 3.- Caracterización de hogares 2 cr.-
- 4.- Medidas paliativas y preventivas de la situación de pobreza energética 2 cr.-
- 5.- Aplicación práctica de herramientas de auto-diagnóstico 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Experto Universitario en Regulación y Gobierno de Internet y las TICs

Órgano coordinador: Facultad de Derecho
Fecha aprobación órgano coordinador: 11 de mayo de 2015
Entidades colaboradoras: Fundación para Estudios Parlamentarios Manuel Giménez Abad, Syntagma Centro de Estudios Estratégicos
Director: Javier López Sánchez
Número de créditos: - Necesarios 17 - Ofertados 17
Modalidad: Presencial
Precio matrícula: 2.985 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.985 euros
Importe total del presupuesto: 41.790 euros
Número de alumnos: Mínimo: 14 - Máximo: 30
Matrícula por módulos sueltos: Si
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Facultad de Derecho
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

- Módulo 01. Fundamentos tecnológicos de internet y las comunicaciones electrónicas 2,10 cr.-
Módulo 02. Fundamentos generales y contexto de la regulación de internet y el sector TIC 3,30 cr.-
Módulo 03. Aspectos constitucionales y penales de Internet y las TICs 2,25 cr.-
Módulo 04. Aspectos jurídico-privados y empresariales de internet y las TICs 5,60 cr.-
Módulo 05. Aspectos políticos e internacionales de internet y las TICs 3,75 cr.-

- Asignaturas optativas

Diploma de Especialización en Clínica de Pequeños Rumiantes

Órgano coordinador: Hospital Veterinario
Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de mayo de 2015
Entidades colaboradoras: Casa de ganaderos de Zaragoza – Cooperativa, Gabinete Técnico Veterinario, S.L., Hermanos Millán, S.L.
Director: Juan José Ramos Antón
Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30
Modalidad: Presencial
Precio matrícula: 150 euros - Importe matrícula estudio completo: 150 euros
Importe total del presupuesto: 150 euros
Número de alumnos: Mínimo: 1 - Máximo: 10
Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Hospital Veterinario
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Clínica de pequeños rumiantes 30 cr.-

- Asignaturas optativas

Diploma de Especialización en Sustainable Energy Management

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 23 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: EURE Agency, Hanze University of Applied Sciences (NL), Università di Pisa (IT)

Director: Eva María Llera Sastresa

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula: Matrícula modalidad Presencial 3.425 euros, Matrícula Modalidad On line 2.000 euros -
Importe matrícula estudio completo: Matrícula modalidad Presencial 3.425 euros, Matrícula Modalidad On line 2.000 euros

Importe total del presupuesto: 32.550 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: Sí

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Aspectos socioeconómicos de la energía 5 cr.-

Mercados de energías renovables 5 cr.-

Mercados eléctrico y de la eficiencia energética 5 cr.-

Puesta en marcha y gestión de empresas de servicios energéticos y proyectos 5 cr.-

Sistemas y herramientas para la gestión de la energía 10 cr.-

- Asignaturas optativas

Certificación de Extensión Universitaria en Buceo Científico

Órgano coordinador: Departamento de Ingeniería Mecánica

Fecha aprobación órgano coordinador: 4 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: ACADEMIA GENERAL MILITAR

Director: Manuel Martín Bueno

Número de créditos: - Necesarios 18 - Ofertados 18

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.750 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.750 euros

Importe total del presupuesto: 17.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Ingeniería Mecánica

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Buceo de multiniveles: uso del ordenador de buceo e interpretación de datos (MÓDULO I) 0,50 cr.-
 Buceo de poca visibilidad (nocturno) (MÓDULO I) 0,50 cr.-
 Buceo profundo (MÓDULO I) 0,60 cr.-
 Búsqueda y recuperación avanzada (MÓDULO II) 0,70 cr.-
 Búsqueda y recuperación (MÓDULO I) 0,90 cr.-
 Control del estrés (MÓDULO I) 1,10 cr.-
 Dominio de flotabilidad (MÓDULO I) 0,40 cr.-
 Estudio de caso (MÓDULO III) 1 cr.-
 Fisiopatología de accidentes de buceo (MÓDULO II) 0,70 cr.-
 Fundamentos de buceo en altitud (MÓDULO I) 0,40 cr.-
 Fundamentos del Buceo Científico (MÓDULO III) 2 cr.-
 Geoposicionamiento y Fotogrametría (MÓDULO III) 1 cr.-
 Navegación y orientación subacuática (MÓDULO I) 0,60 cr.-
 Observación subacuática (MÓDULO III) 1 cr.-
 Oxigenoterapia y evaluación neurológica (MOD.II) 0,70 cr.-
 Planificación de operaciones (accidentes) (M.II) 2 cr.-
 Planificación de operaciones (MÓDULO I) 0,70 cr.-
 Primeros auxilios en buceo (MÓDULO II) 0,90 cr.-
 RCP adultos, SVB (MÓDULO II) 1 cr.-
 Técnicas Topográficas y de cartografiado subacuático (MÓDULO III) 1 cr.-
 Uso de mezclas enriquecidas en oxígeno hasta un 40% (NITROX) (MÓDULO I) 0,30 cr.-

- Asignaturas optativas

Certificación de Extensión Universitaria en Clínica Ovina y Caprina

Órgano coordinador: Departamento de Patología Animal

Fecha aprobación órgano coordinador: 24 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras:

Director: Juan José Ramos Antón

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 120 euros - Importe matrícula estudio completo: 120 euros

Importe total del presupuesto: 600 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Diagnóstico en clínica ovina y caprina 10 cr.-

- Asignaturas optativas

TITULOS PROPIOS MODIFICADOS PARA EL CURSO 2015-2016**Máster Propio en Diseño y Desarrollo de Componentes de Plástico Inyectado**

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de Mayo de 2013 (BOUZ nº 5-13)]

Órgano coordinador: Departamento de Ingeniería Mecánica

Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de Mayo de 2015

Entidades colaboradoras:

Director: Jorge Aísa Arenaz

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 2.645 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.645 euros

Importe total del presupuesto: 21.160 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 15

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Caracterización y comportamiento de los materiales termoplásticos 4,5 cr.-

Diseño mecánico y reológico asistido por ordenador 5 cr.-

Diseño y desarrollo de componentes de plástico 4 cr.-

Entorno industrial, gestión y calidad en proyectos con materiales plásticos 4,5 cr.-

Iniciación profesional: puesta a punto de molde y proceso 6 cr.-

Moldes y utillajes en inyección 4 cr.-

Otras técnicas de procesamiento con materiales plásticos 3 cr.-

Prácticas en empresa 12 cr.-

Procesos de inyección y extrusión 4 cr.-

Proyecto Fin de Máster 10,5 cr.-

Tecnologías avanzadas en el ámbito de la inyección de plástico 2,5 cr.-

- Asignaturas optativas

Otros Títulos que se pueden obtener: Experto Universitario en Transformación de Plásticos.

Máster Propio en Energías Renovables Europeo

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de Junio de 2013 (BOUZ nº 7-13)]

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 24 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: Acciona, Efinetika, GRUPO ENERLAND, ITC, AGENCIA EUREC, Universidad de Lisboa (Portugal), Universidad de Loughborough (Reino Unido), Universidad de Northumbria (Reino Unido) , Universidad NTUA (Grecia), Universidad Perpignan (Francia), Universidad de Hanze (Holanda), Universidad de Oldenburg, FUNDACIÓN CIRCE, Universidad MINES-Paristesh (Francia)

Director: Andrés Llombart Estopiñán

Número de créditos: - Necesarios 75 - Ofertados 75

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: Matrícula Ordinaria Presencial 5.500 euros, Matrícula Ordinaria On-Line 4.350 euros, Matrícula Reducida 3.850 euros - Importe matrícula estudio completo: Matrícula Ordinaria Presencial 5.500 euros, Matrícula Ordinaria On-Line 4.350 euros, Matrícula Reducida 3.850 euros

Importe total del presupuesto: 101.150 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 60

Matrícula por módulos sueltos: Sí

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Aspectos estratégicos de las Energías Renovables y sostenibilidad 3 cr.-

Creación y gestión de empresas de servicios energéticos (ESE) 3 cr.-

El sistemas eléctrico en instalaciones de energías renovables 2 cr.-

Energía de la biomasa 5 cr.-
Energía de la biomasa: tecnologías e instalaciones 7 cr.-
Energía eólica 5 cr.-
Energía eólica: tecnologías e instalaciones 5 cr.-
Energía hidráulica 3 cr.-
Energía solar 6 cr.-
Energía solar: tecnologías e instalaciones 6 cr.-
Fundamentos de energía eléctrica y energética 5 cr.-
Proyecto Fin de Máster 15 cr.-
Sistemas híbridos y otras tecnologías renovables 3 cr.-
Smart energy: grid, cities and storage 4 cr.-
Viabilidad económica de proyectos e instalaciones 3 cr.-

- Asignaturas optativas

Experto Universitario en Gestión de Empresas Familiares

Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de Mayo de 2014 (BOUZ nº 6-14)]
Órgano coordinador: Facultad de Economía y Empresa
Fecha aprobación órgano coordinador: 24 de marzo de 2015
Entidades colaboradoras: Asociación de la Empresa Familiar de Aragón (AEFA), Cátedra de Empresa Familiar de la UZA
Director: Concepción Garcés Ayerbe
Número de créditos: - Necesarios 20 - Ofertados 20
Modalidad: Presencial
Precio matrícula: 321,62 euros - Importe matrícula estudio completo: 321,62 euros
Importe total del presupuesto: 10.500,05 euros
Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 15
Matrícula por módulos sueltos: No
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Facultad de Economía y Empresa
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Análisis Estratégico de la Empresa Familiar 2 cr.-
Aspectos Específicos de la Empresa Familiar 2,40 cr.-
Gestión de la Empresa Familiar 2,40 cr.-
Introducción a la Empresa Familiar 2 cr.-
Prácticas en empresas 10 cr.-
Responsabilidad Social Corporativa en la Empresa Familiar 1,20 cr.-

- Asignaturas optativas

Máster Propio en Gestión Sostenible del Agua

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de Mayo de 2013 (BOUZ nº 5-13)]
Órgano coordinador: Escuela Politécnica Superior
Fecha aprobación órgano coordinador: 18 de mayo de 2015
Entidades colaboradoras: TECNOMA, CETAQUA, Universidad Internacional de Andalucía, Agencia Vasca del Agua, Fundación Nueva Cultura del Agua
Director: Pedro Arrojo Agudo
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60
Modalidad: Semipresencial
Precio matrícula: 4.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.500 euros
Importe total del presupuesto: 72.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 30
Matrícula por módulos sueltos: Si
Duración: 2 cursos académicos
Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Caso práctico 1. 4 cr.-
Caso práctico 2. 4 cr.-
Caso práctico 3. 4 cr.-
Caso práctico 4. 4 cr.-
Módulo 1. Nuevos enfoques institucionales y jurídicos, Gobernanza, participación pública y gestión de conflictos 4 cr.-
Módulo 2. El ciclo hidrológico. Hidrología superficial, sistemas acuíferos y aguas subterráneas 4 cr.-
Módulo 3. Valores productivos y nuevos enfoques de gestión económica 4 cr.-
Módulo 4. El agua en la agricultura 4 cr.-
Módulo 5. Ecosistemas acuáticos continentales y aguas de transición, Habitats, biodiversidad y funciones hidrogeomorfológicas 4 cr.-
Módulo 6. El agua en el medio urbano 4 cr.-
Módulo 7. Enfoques integrados de gestión y planificación del agua 4 cr.-
Módulo 8. Ecología política y gestión del agua 4 cr.-
Proyecto fin de máster 12 cr.-

- Asignaturas optativas

Máster Propio en Intervención Familiar y Sistémica

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de Mayo de 2013 (BOUZ nº 5-13)]

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: Asociación Aragonesa de Terapia Familiar, Centro de Solidaridad Zaragoza, Comarca de Tarazona y el Moncayo, Fundación Agustín Sarrate, Fundación Arbada, Fundación Entaban, Fundación Federico Ozanam, Fundación Ramón Rey Ardid, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, Otros gabinetes de ocupación terapéutica, Servicio Aragonés de la Salud

Director: María Dolores de Pedro Herrera

Número de créditos: - Necesarios 61 - Ofertados 61

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.000 euros

Importe total del presupuesto: 100.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 25 - Máximo: 31

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Diagnóstico individual y sistémico 3 cr.-
Evaluación e investigación 5 cr.-
Familia de origen del terapeuta 3 cr.-
Familia y terapia familiar. Conceptos básicos 5 cr.-
Intervenciones especializadas 5 cr.-
Memoria primer curso 5 cr.-
Modelos de terapia familiar II 2 cr.-
Modelos sistémicos: históricos y recientes 4 cr.-
Otras psicoterapias 5 cr.-

Prácticas y supervisión 7 cr.-
Técnicas de intervención I 4 cr.-
Técnicas de Intervención II 6 cr.-
Terapia familiar especializada II 3 cr.-
Trabajo personal 4 cr.-

- Asignaturas optativas

Máster Propio en Organización Industrial

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de Mayo de 2014 (BOUZ nº 6-14)]

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 24 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: VEA QUALITAS, FEUZ Fundación Empresa – Universidad de Zaragoza, UNIVERSA, GRUPO MIRALBUENO, LINDE WIEMANN, INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

Director: Luis Gonzaga Navarro Elola

Número de créditos: - Necesarios 65 - Ofertados 65

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.225 euros, Reducida 2.750 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.225 euros, Reducida 2.750 euros

Importe total del presupuesto: 49.225 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 32

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Dirección y Organización de Empresas 10 cr.-

Gestión de la Producción 10 cr.-

Liderazgo y Estrategia 10 cr.-

Logística 10 cr.-

Nuevas Tecnologías en la Organización Industrial 5 cr.-

Prácticas en Empresa 10 cr.-

Proyecto Fin de Máster 10 cr.-

- Asignaturas optativas:

Otros títulos que se pueden obtener: Experto Universitario en Dirección y organización de empresas. Experto Universitario en Liderazgo y estrategia. Experto Universitario en Gestión de la producción. Experto Universitario en Logística.

Máster Propio en Seguridad Alimentaria Aplicada a la Exportación de Alimentos de Origen Animal

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de Junio de 2014 (BOUZ nº 8-14)]

Órgano coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 5 de mayo de 2015

Entidades colaboradoras: FRIBIN, BOPEPOR, Comercial Logística de Calamocha S.A., Jamones Alto Aragón, Grupo Jorge, Mercazaragoza, Cárnicas Cinco Villas, Grupo Pastores, Carnes de Teruel, SABECO, Laboratorios LACATER, Aves Nobles, ARENTO, Caviar Pirinea S.L., Casa Ganaderos, Esteban España, S.A., Intercambios de derivados porcinos, S.L., Millán Vicente, PINK PIG.

Director: Antonio Herrera Marteache

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 3.950 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.950 euros
Importe total del presupuesto: 63.200 euros
Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 16
Matrícula por módulos sueltos: Si
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Facultad de Veterinaria
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

01. Normativa básica y específica aplicable a la seguridad alimentaria 5 cr.-
02. Control oficial alimentario 2,5 cr.-
03. Herramientas de seguridad alimentaria 2,5 cr.-
04. Tecnología de los alimentos 5 cr.-
05. Prerrequisitos en la industria alimentaria y sistema APPCC 4,5 cr.-
06. Integración de conocimientos en seguridad alimentaria 4,5 cr.-
07. Sistemas de gestión de la calidad alimentaria 3,5 cr.-
08. Auditoría de planes de autocontrol 5 cr.-
9. Cauces comerciales y logística internacional 4,5 cr.-
10. Requisitos específicos para la exportación a terceros países 8 cr.-
11. Prácticas externas 9 cr.-
12. Trabajo Fin de Máster 6 cr.-

- Asignaturas optativas

Diploma de Especialización en Energías Renovables

Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de Mayo de 2013 (BOUZ nº 5-13)]
Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Fecha aprobación órgano coordinador: 24 de marzo de 2015
Entidades colaboradoras: EUREC
Director: Inmaculada Concepción Arauzo Pelet
Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30
Modalidad: Presencial / Semipresencial
Precio matrícula: Modalidad Presencial 2.700 euros, Modalidad Semipresencial 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: Modalidad Presencial 2.700 euros, Modalidad Semipresencial 2.250 euros
Importe total del presupuesto: 28.800 euros
Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 20
Matrícula por módulos sueltos: No
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

- Aspectos estratégicos de las energías renovables y sostenibilidad 3 cr.-
Energía de la biomasa 5 cr.-
Energía eólica 5 cr.-
Energía hidráulica 3 cr.-
Energía solar 6 cr.-
Fundamentos de ingeniería eléctrica y energética 5 cr.-
Sistemas híbridos y otras tecnologías 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Investigación en Energías Renovables y Eficiencia Energética

Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de Mayo de 2014 (BOUZ nº 6-14)]

Órgano coordinador: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Fecha aprobación órgano coordinador: 23 de marzo de 2015

Entidades colaboradoras: Fundación CIRCE

Director: Antonio Valero Capilla

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 150 euros - Importe matrícula estudio completo: 150 euros

Importe total del presupuesto: 750 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo 1. Introducción 1 cr.-

Módulo 2. Generación de ideas, marketing. Que es una tesis doctoral y como se hace. 1 cr.-

Módulo 3. Propiedad intelectual e industrial: patentes, marcas 1 cr.-

Módulo 4. Fuentes bibliográficas y herramientas de búsqueda 1 cr.-

Módulo 5. Redacción de informes. Redacción y ubicación de artículos 1 cr.-

Módulo 6. Herramientas de gestión de referencias bibliográficas. Introducción al La T ex 1 cr.-

Módulo 7. Comunicación oral y negociación 1 cr.-

Módulo 8. Ayudas públicas de la I+D. Solicitud de proyectos. Desarrollo de proyectos 1 cr.-

Módulo 9. Trabajo final. 22 cr.-

- Asignaturas optativas

Diploma de Especialización en RE Grid Integration

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de Junio de 2013 (BOUZ nº 7-13)]

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 29 de mayo de 2015

Entidades colaboradoras: NORDEX, EUREC, FUNDACIÓN CIRCE

Director: Miguel García Gracia

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Ordinaria 3.425 euros, Matrículas alumnos EUREC 3.500 euros - Importe matrícula estudio completo: Ordinaria 3.425 euros, Matrículas alumnos EUREC 3.500 euros

Importe total del presupuesto: 42.925 euros

Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Estudios y análisis de red 6 cr.-

Generación distribuida 2 cr.-

Proyecto fin de diploma 5 cr.-

Redes inteligentes 4,5 cr.-

Regulación y mercado eléctrico 2,5 cr.-

Técnicas de control y sistemas de integración de energías renovables 5,5 cr.-

Tecnologías de generación y almacenamiento 4,5 cr.-

- Asignaturas optativas

Certificación de Extensión Universitaria en Protocolo, Ceremonial y Actos Sociales

[Modificación del Título Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de Mayo de 2013 (BOUZ nº 5-13)]

Órgano coordinador: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha aprobación órgano coordinador: 16 de abril de 2015

Entidades colaboradoras: Academia General Militar, Ayuntamiento de Zaragoza, Club Deportivo Helios, Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Museo Diocesano de Zaragoza, Restaurante Guetaria, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

Director: Alberto Montaner Frutos

Número de créditos: - Necesarios 17,50 - Ofertados 18,50

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 11.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Sí

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Filosofía y Letras

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Ceremonias sociales 0,5 cr.-

Derecho Premial 0,3 cr.-

Escenografía y Producción de Eventos 0,5.-

Etiqueta y Ceremonial en la mesa 0,5 cr.-

Fuentes de Información en Protocolo y Ceremonial 0,5 cr.-

Habilidades Sociales en ámbitos protocolarios 0,5 cr.-

Indumentaria protocolaria y ceremonial 1 cr.-

Introducción a la emblemática general 1 cr.-

Introducción al Protocolo y Ceremonial 1,5 cr.-

Medios de Comunicación y Protocolo 0,5 cr.-

Nuevas Tecnologías en la Organización de Actos 0,5 cr.-

Organización de Congresos 1 cr.-

Protocolo de Empresa 0,5 cr.-

Protocolo Internacional 0,7 cr.-

Protocolo Oficial I: Casa Real 0,5 cr.-

Protocolo Oficial II: Administración del Estado 0,5 cr.-

Protocolo Oficial III: Comunidades Autónomas 0,5 cr.-

Protocolo Oficial IV: Corporaciones Locales 0,5 cr.-

Protocolo Oficial V: Visita Externa a las Instituciones 0,5 cr.-

Protocolos Especiales I: Protocolo Universitario 0,5 cr.-

Protocolos Especiales II: Protocolo Eclesiástico 0,5 cr.-

Protocolos Especiales III: Protocolo Militar 1 cr.-

Protocolos Especiales IV: Protocolo Deportivo 1 cr.-

Real Decreto de Ordenación de Precedencias en el Estado 0,5 cr.-

Técnicas de Oratoria 0,5 cr.-

Técnicas de Organización de Actos 1 cr.-

- Asignaturas optativas:

Lengua Española y Protocolo 0,5 cr.-

Lengua Francesa y Protocolo 0,5 cr.-

Lengua Inglesa y Protocolo 0,5 cr.-

Corrección de errores del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2013, (BOUZ 5-13 de 28 de mayo de 2013)**Donde dice:****Máster Propio en Fisioterapia Manual Ortopédica. O.M.T.**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Asociación Española de Terapia Manual Ortopédica. OMT-España, IFOMPT.

Director: José Miguel Tricás Moreno

Número de créditos: - Necesarios 120 - Ofertados 120

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 1º curso 2.000 euros, 2º curso 2.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.000 euros

Importe total del presupuesto: 144.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 36 - Máximo: 80

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Facultad de Ciencias de la Salud

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Biomecánica y Metodología de la Terapia Manual 4 cr.-

Exploración por la imagen en Fisioterapia Manual I 2 cr.-

Exploración por la imagen en Fisioterapia manual II 2 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Columna Inferior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Columna Superior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Extremidad Inferior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Extremidad Superior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Avanzada Ext.Inf./Tronco inf 6 cr.-

Fisioterapia Manual Avanzada Ext.Sup./Tronco sup 6 cr.-

Fisioterapia Manual Entrenamiento-Rehabilitación 5 cr.-

Fisioterapia Manual HVLA Ext.Inf/Tronco Inferior 6 cr.-

Fisioterapia Manual HVLA Ext.Sup/Tronco Sup. 6 cr.-

Fisioterapia Manual. Prácticas Clínicas-1 15 cr.-

Fisioterapia Manual. Prácticas Clínicas-2 12 cr.-

Gestión y Administración en Fisioterapia Manual 3 cr.-

Historia y Fundamentos de la Terapia Manual 2 cr.-

Metodología de Investigación 6 cr.-

Razonamiento Clínico y Práctica Basada en la Evidencia-1 5 cr.-

Razonamiento Clínico y Práctica Basada en la Evidencia-24 cr.-

Trabajo de Investigación en Fisioterapia Manual 20 cr.-

- Asignaturas optativas:**Debe decir:****Máster Propio en Fisioterapia Manual Ortopédica. O.M.T.**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Asociación Española de Terapia Manual Ortopédica. OMT-España, IFOMPT.

Director: José Miguel Tricás Moreno

Número de créditos: - Necesarios 120 - Ofertados 120

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 1º curso 2.000 euros, 2º curso 2.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.000 euros

Importe total del presupuesto: 144.000 euros
Número de alumnos: Mínimo: 36 - Máximo: 80
Matrícula por módulos sueltos: No
Duración: 2 cursos académicos
Órgano gestor: Facultad de Ciencias de la Salud
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Biomecánica y Metodología de la Terapia Manual 4 cr.-
Exploración por la imagen en Fisioterapia Manual I 2 cr.-
Exploración por la imagen en Fisioterapia manual II 2 cr.-
Fisioterapia Manual Aplicada. Columna Inferior 4 cr.-
Fisioterapia Manual Aplicada. Columna Superior 4 cr.-
Fisioterapia Manual Aplicada. Extremidad Inferior 4 cr.-
Fisioterapia Manual Aplicada. Extremidad Superior 4 cr.-
Fisioterapia Manual Avanzada Ext.Inf./Tronco inf 6 cr.-
Fisioterapia Manual Avanzada Ext.Sup./Tronco sup 6 cr.-
Fisioterapia Manual Entrenamiento-Rehabilitación 5 cr.-
Fisioterapia Manual HVLA Ext.Inf/Tronco Inferior 6 cr.-
Fisioterapia Manual HVLA Ext.Sup/Tronco Sup. 6 cr.-
Fisioterapia Manual. Prácticas Clínicas-1 15 cr.-
Fisioterapia Manual. Prácticas Clínicas-2 12 cr.-
Gestión y Administración en Fisioterapia Manual 3 cr.-
Historia y Fundamentos de la Terapia Manual 2 cr.-
Metodología de Investigación 6 cr.-
Razonamiento Clínico y Práctica Basada en la Evidencia-1 5 cr.-
Razonamiento Clínico y Práctica Basada en la Evidencia-24 cr.-
Trabajo de Investigación en Fisioterapia Manual 20 cr.-

- Asignaturas optativas:

Otros títulos que se pueden obtener: Diploma de Especialización en Fisioterapia Manual Ortopédica

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho de la Universidad de Zaragoza

El Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 15 de julio de 2009 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 18 de noviembre de 2009, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

Con base en el artículo 16.3 del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y a solicitud del órgano proponente del máster, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión de dicho Máster, entrando en extinción en el curso 2015-16.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2014, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Los alumnos dispondrán del curso 2015-16 y 2016-17 de la posibilidad de matrícula sin docencia en las asignaturas que no se hubieran superado, haciendo uso de un máximo de cuatro convocatorias para su superación.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se suprime el Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias de la Universidad de Zaragoza

El Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 13 de mayo de 2009 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 17 de julio de 2009, formando parte dicho estudio de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

Con base en el artículo 16.3 del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y a solicitud del órgano proponente del máster, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión de dicho Máster, entrando en extinción en el curso 2015-16.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2014, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Los alumnos dispondrán del curso 2015-16 y 2016-17 de la posibilidad de matrícula sin docencia en las asignaturas que no se hubieran superado, haciendo uso de un máximo de cuatro convocatorias para su superación.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre la publicación en abierto de los resultados de investigación

Preámbulo

El acceso abierto a la ciencia aboga por la eliminación de las barreras que inhiben el acceso a los resultados de la investigación científica, mayoritariamente financiada con fondos públicos, y constituye una alternativa al modelo actual, limitado, restrictivo y muy caro, debido a los elevados costes de suscripción a las revistas científicas. El acceso abierto consiste en proporcionar acceso on-line a toda la información científica disponible de forma gratuita, bajo licencias que permitan su uso y explotación por los investigadores, las empresas y los ciudadanos.

El principal beneficio de las políticas de acceso abierto es hacer la investigación más efectiva y sus resultados más visibles al eliminar las barreras legales, comerciales y tecnológicas para el acceso a la información científica.

A nivel europeo, se parte de un conjunto de **recomendaciones e iniciativas**, entre las que destacan: la *Recomendación de la Comisión, de 17 de julio de 2012*, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE); el *Requerimiento del Programa Horizonte 2020*, así como su antecesor, el *Proyecto Piloto de Acceso Abierto del VII Programa Marco de la Unión Europea 2008-2013*, sobre la necesidad de que los beneficiarios de subvenciones depositen en un repositorio los artículos revisados por pares resultado de sus proyectos, así como los datos generados y/o recogidos en los mismos; el *Requerimiento por parte de la Comisión Europea del depósito*, un repositorio institucional o temático de todas las publicaciones revisadas por pares de proyectos de investigación financiados por él y su puesta a disposición en acceso abierto en un plazo no superior a seis meses desde su publicación; y finalmente, la *Iniciativa OpenAIRE* (Open Access Infrastructure for Research in Europe).

En el ámbito nacional, se han desarrollado diversas **normativas y recomendaciones**, como:

La *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, que en su artículo 37 insta a los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación a impulsar el desarrollo de repositorios de acceso abierto que contengan las publicaciones de sus investigadores y a establecer sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional. De igual forma, insta a los investigadores cuya actividad esté financiada mayoritariamente por fondos de los Presupuestos Generales del Estado a depositar en un repositorio de acceso abierto la versión final de sus publicaciones, no más tarde

de doce meses después de la fecha de publicación.

Las *Recomendaciones para la implementación del artículo 37 difusión en Acceso Abierto de la Ley de Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, elaboradas a instancias del Ministerio de Economía y Comercio (MINECO), la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), en colaboración con REBIUN.

El *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero*, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 14 que las tesis doctorales, una vez aprobadas y a excepción de los casos que se determinan, se depositarán en acceso abierto en el repositorio institucional de la universidad, salvo una serie de excepciones que se determinan.

Por último, la *Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón*, consagra en su artículo Artículo 21 la voluntad de que los resultados de proyectos de investigación financiados con fondos públicos sean publicados en acceso abierto.

La Universidad de Zaragoza, por su parte, ya inició su camino en el acceso abierto con la aprobación por el Consejo de Gobierno del *Acuerdo de 29 de abril de 2013 sobre el acceso abierto al conocimiento*, en virtud del cual se adhiere a la Declaración de Berlín, *Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*, de 22 de octubre de 2003, así como expresa su conformidad con los principios del movimiento en favor del Acceso Abierto y se compromete a desarrollar una política institucional acorde con tal fin.

La Universidad cuenta para ello con un repositorio institucional, *Zaguán*, configurado según estándares internacionales y conectado a redes nacionales e internacionales de repositorios, así como con la infraestructura y experiencia necesarias para poder abordar la política de acceso abierto. Asimismo está implicada en la aplicación del Identificador Único de Autor ORCID, recientemente implementado.

En definitiva, con esta regulación se trata de promover una lógica de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas. Principios inherentes a lo que debe ser la actividad universitaria en el actual contexto económico y social.

Capítulo Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es desarrollar la política de acceso abierto de la Universidad de Zaragoza, estableciendo las responsabilidades y compromisos de la Universidad y los investigadores involucrados, así como los procedimientos a seguir.

Artículo 2. Con el fin de facilitar la difusión de la investigación y garantizar que la producción científica de la Universidad pueda ser consultada de forma libre y gratuita, la Universidad de Zaragoza impulsará tanto la vía verde (autoarchivo) como la vía dorada (publicación en revistas de acceso abierto).

Artículo 3. El presente Reglamento es de aplicación a todo el personal de la Universidad de Zaragoza que sea autor de trabajos de investigación que se publiquen o difundan públicamente en forma de artículos de revista. La Universidad de Zaragoza recomienda, sin perjuicio de las excepciones legalmente establecidas, publicar también en acceso abierto otros tipos de publicaciones como libros, comunicaciones a congresos o contribuciones en obras colectivas de carácter científico

En el caso de las tesis doctorales, su publicación en abierto se regirá por lo establecido en su normativa específica.

Capítulo Segundo

Actuación de la Universidad de Zaragoza

Artículo 4. La Universidad de Zaragoza dotará al repositorio institucional *Zaguán* con los medios y recursos necesarios para desarrollar su función de archivo, difusión y preservación de los documentos y otros objetos digitales para su acceso en abierto por la comunidad investigadora global.

Artículo 5. La Universidad de Zaragoza abrirá, en la medida de sus posibilidades, líneas de financiación para sufragar el coste de la publicación en revistas en abierto (vía dorada). Asimismo, negociará con las editoriales los permisos necesarios para depositar los trabajos en repositorios de acceso abierto.

Artículo 6. Como entidad suscriptora de revistas científicas, la Universidad de Zaragoza se compromete

a negociar con las editoriales cláusulas que favorezcan el depósito de los trabajos publicados por sus investigadores en su repositorio institucional, el uso libre de los metadatos de identificación. Asimismo, proporcionará a sus investigadores el asesoramiento necesario para que negocien con las editoriales la inclusión en el contrato o licencia para publicar una adenda que permita el autoarchivo de la versión final en el repositorio institucional.

Artículo 7. Con el objetivo de controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta norma, la Universidad de Zaragoza efectuará un seguimiento de las publicaciones difundidas en acceso abierto y los proyectos de los que emanan.

Artículo 8. La Universidad de Zaragoza se compromete a garantizar el respeto y cumplimiento de la legislación relativa a los derechos de autor en los materiales depositados, promoviendo asimismo las licencias que fomenten la publicación en abierto por parte de los autores implicados y hagan posible la reutilización del conocimiento, como pueden ser, entre otras, las denominadas *Creative Commons*, proporcionando el asesoramiento necesario para ello.

Artículo 9. La responsabilidad de la implementación de este Reglamento recae en el vicerrector con competencias en investigación. La Comisión de la Biblioteca de la Universidad elaborará un informe anual sobre dicha implementación.

Artículo 10. Sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pueda incurrir, la Universidad de Zaragoza tendrá en cuenta el cumplimiento de este Reglamento por parte de los investigadores en las convocatorias propias de apoyo a la I+D+i que se realicen.

Capítulo Tercero **Actuación de los investigadores**

Artículo 11. Con carácter general y sin perjuicio de limitaciones legales que puedan existir en determinadas circunstancias, el investigador entregará, de acuerdo con el procedimiento y formato que se establezca, una copia en formato electrónico de las contribuciones objeto de esta normativa. Habitualmente se tratará del documento final o, en su defecto, el manuscrito revisado por pares y aceptado para su publicación antes de adaptarlo al formato final del editor (la denominada versión *post-print* o *accepted author manuscript*).

Artículo 12. Los trabajos de los investigadores de la Universidad de Zaragoza quedarán depositados en el repositorio institucional *Zaguán* o, alternativamente y sin merma de las obligaciones contraídas con la Universidad de Zaragoza, en cualquier otro repositorio temático de acceso abierto.

Artículo 13. El depósito de los resultados de la investigación deberá realizarse tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, no más tarde de doce meses después de la publicación del trabajo en versión electrónica o, si no la hubiera, en formato impreso. En caso de que el documento a depositar esté sometido al denominado período de embargo por el editor, el repositorio liberará el contenido de forma automática una vez transcurrido dicho período.

Artículo 14. Los objetos digitales susceptibles de depósito deberán incluir en sus registros los datos bibliográficos y el Código de Identificación Único de Autor ORCID. Además, en aquellos trabajos financiados con fondos públicos, se incluirán los siguientes metadatos: nombre de la entidad financiadora, nombre del proyecto y/o acrónimo, y número de referencia publicado en el BOE.

Disposición transitoria. Sin perjuicio de aquellos que ya están obligados legalmente a publicar sus trabajos en abierto, se abre un período de adaptación de un año a partir de la publicación de esta norma para que los investigadores se sumen voluntariamente a esta iniciativa.

En todo caso, se admitirá se adjunten textos ya publicados con anterioridad a la aprobación de esta norma.

Disposición final. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el *calendario académico para el curso 2015-2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad en la redacción aprobada por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2015-16.

Primero. Comienzo de Curso

El curso académico 2015-2016 dará comienzo el 21 de septiembre de 2015 y concluirá el 18 de septiembre de 2016.

Segundo. Días no lectivos

1. Durante el curso académico 2015-16 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: San Braulio 23 de marzo.
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su festividad según las fechas facilitadas antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I a este Acuerdo.
- e) Período de Navidad: del 23 de diciembre al 6 de enero.
- f) Período de Semana Santa: del 24 de marzo al 3 de abril.
- g) Período de Verano: del 11 de julio al 31 de agosto.
- h) Otros días no lectivos:
 - 13 y 14 de octubre de 2015 en Huesca, La Almunia y Zaragoza.
 - 19 y 22 de febrero de 2016 en Teruel
- i) Los sábados no incluidos en los periodos de evaluación.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2016 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 11 a 22 de julio de 2016.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios de mañana que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. Días lectivos

El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de clases

1. Las clases se desarrollarán entre el 21 de septiembre y el 27 de mayo.
2. Las clases de las asignaturas del primer semestre se iniciarán el día 21 de septiembre y finalizarán el 15 de enero.
3. Las clases del segundo semestre se iniciarán el día 8 de febrero y finalizaran el 27 de mayo.

Quinto. Períodos de matrícula

1. El período de matrícula de primer y segundo ciclo, grado y másteres oficiales comprenderá del 16 al 23 de julio y del 1 de septiembre al 5 de octubre de 2015. En el caso de estudiantes que tengan que defender su Trabajo Final de Grado (TFG) en septiembre, el plazo de matrícula se ampliará presencialmente hasta el 9 de octubre.
2. El período de ampliación de matrícula de las asignaturas del segundo semestre comprenderá del 8 al 17 de febrero de 2016.
3. El período de matrícula en estudios de doctorado comprenderá del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2015.

Sexto. Exámenes y firma de actas

1. Los centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y firma de actas para el curso 2015-16

Período evaluación	Fecha límite firma de actas
Del 16 de enero al 6 de febrero de 2016 *	10 de febrero de 2016
Del 31 de mayo al 25 de junio de 2016	1 de julio de 2016
Del 2 al 16 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016

* No se realizarán exámenes los días 22 y 23 de enero en Huesca, y los días 29 y 30 de enero en Zaragoza.

2. En asignaturas de evaluación continua, los centros reservarán los tres primeros días de cada uno de los periodos de evaluación para la realización, en su caso, de las actividades finales propias de la evaluación continua. En cualquier caso, si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación con el objetivo de respetar este plazo.

3. El Centro Universitario de Lenguas Modernas realizará los exámenes para la obtención de los niveles B1 y B2 de inglés, el día 30 de mayo para la evaluación ordinaria y el 1 de septiembre para la convocatoria extraordinaria. Los exámenes de otros idiomas se realizarán en fechas no coincidentes con los periodos de exámenes establecidos en este calendario. Asimismo, programará un examen interno de nivel B1 en la semana siguiente a la finalización de la convocatoria de febrero.

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.

Octavo. Medidas de ahorro de gasto público

Con el fin de adoptar algunas medidas de ahorro de gasto público, pero sin afectar a la actividad universitaria, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza no se encontrarán, con carácter general, abiertas, además de los días festivos, desde el 28 de diciembre hasta al 6 de enero del 2016, ambos inclusive, desde el 24 de marzo hasta el 30 de marzo, ambos inclusive, y desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2016, ambos inclusive. Todo ello sin perjuicio del estudio y solución de situaciones excepcionales.

Se respetarán los días de no apertura establecidos en el calendario laboral del personal de administración y servicios.

Tampoco se abrirán las instalaciones los sábados. El Registro General permanecerá cerrado los siguientes sábados: 26 de diciembre de 2015, 2 y 30 de enero, 26 de marzo, 2, 9, 16, 23 y 30 de julio, 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2016.

Los Centros se podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.

ANEXO I
FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PATRONOS DE CENTROS:
(días no lectivos para los centros respectivos)

Año 2015**OCTUBRE**

Día 19 San Lucas. FACULTAD DE MEDICINA

NOVIEMBRE

Día 6 Día Europeo de las Lenguas. CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS (Laborable no lectivo)

Día 13 San Alberto Magno. FACULTAD DE CIENCIAS y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA

Día 16 Santa Isabel de Hungría. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Día 20 Santa Isabel de Hungría. E.U. DE ENFERMERÍA DE HUESCA

Día 27 San José de Calasanz. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE y FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DICIEMBRE

Día 4 San Francisco Javier. E.U. DE TURISMO DE ZARAGOZA

Año 2016**FEBRERO**

Día 19 San Raimundo de Peñafort. FACULTAD DE DERECHO

Día 20 Aniversario AGM. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

MARZO

Día 3 FACULTAD DE EDUCACIÓN

Día 18 San José. ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA y E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
 TODOS LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS DE TERUEL

ABRIL

Día 8 San Vicente Ferrer. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA Y FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

Día 15 San Isidoro. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

MAYO

Día 6 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO

San Francisco de Asís. FACULTAD DE VETERINARIA

Día 11 Obispo Tajón. INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Día 13 Escuela de Doctorado

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se reglamenta la situación de los estudiantes que hubieran comenzado estudios en un plan de estudios Grado o de Máster Universitario que se haya visto modificado en algunas de las materias de su plan de estudios

El Artículo 28 del RD 1393, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su versión vigente tras la última modificación por el RD 43/2015, de 2 de febrero, establece las bases del procedimiento de modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados.

La Disposición Transitoria Segunda, en su texto refundido, establece que los estudiantes que hubieran iniciado estudios de acuerdo a ordenaciones anteriores, deberán tener garantizada la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción. Disposición que se refiere a titulaciones de ordenaciones anteriores pero que plantea una solución para una casuística que se reitera en el caso de la modificación o supresión de materias en los actuales planes de estudio.

Por todo ello, en analogía a las medidas flexibilizadoras vigentes para la extinción de los planes de estudios anteriores al EEES, y con el objetivo de permitir que aquel estudiante que hubiera comenzado estudios de acuerdo al plan anteriormente vigente, pueda terminarlos siguiendo ese mismo plan, ofreciéndole la Universidad un tiempo y número de convocatorias razonables para hacerlo, evitando a la vez que esta situación se prolongue en el tiempo más allá de dos años tras la modificación de las materias o asignaturas, se acuerda:

Uno. Los estudiantes que hayan comenzado estudios de grado o de máster bajo un plan de estudios tienen derecho, con los límites establecidos en este acuerdo, a terminar sus estudios sin que le afecten las modificaciones posteriores.

Dos. Las asignaturas que se modifiquen en un plan de estudios se implementarán curso a curso, empezando por el inferior en que se produzcan. No obstante, la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado podrá acordar la aplicación del nuevo plan a todos sus cursos cuando las variaciones no sean sustanciales. En ambos casos, los estudiantes afectados tendrán derecho a medidas de flexibilización que faciliten su adaptación al plan de estudios modificado.

Tres. Los estudiantes que durante el curso anterior a la modificación de un plan de estudios hayan estado matriculados en asignaturas que dejen de impartirse y no las hayan superado, podrán matricularse, sin docencia, durante los dos años siguientes, con tres convocatorias de examen en el último. Transcurrido ese plazo las asignaturas se darán por extinguidas.

Cuatro. Los estudiantes que, no habiendo superado alguna de las asignaturas extinguidas, conforme a lo recogido en el punto 3 de este acuerdo, y deseen seguir estudiando el grado o máster y el reglamento de permanencia les permita continuar, deberán adaptarse al nuevo plan.

Cinco. La Memoria de verificación de La Titulación establecerá una tabla de adaptaciones de asignaturas para los estudiantes que deseen cambiarse al plan de estudios modificado.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado

Por acuerdo de 11 de junio de 2011, de Consejo de Gobierno, se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado, en cuyo Capítulo II se establecen las reglas y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en nuestra Universidad, se regula el trámite de las solicitudes, la publicación de la adjudicación de plazas, las gestión de las listas de espera, etc. La referencia normativa en el momento de aprobación del citado reglamento era el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, al que se remiten determinados artículos del Capítulo II.

El Real Decreto 1892/2008 ha sido derogado por el Real 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado [BOE de 7 de junio]. Asimismo, y por acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Consejo de Gobierno [BOUZ 6-2014], se aprobó el procedimiento de admisión, los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de plazas para determinadas vías de acceso a estudios oficiales de grado, de aplicación a la admisión durante los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.

Si bien las referencias al Real Decreto 1892/2008 incluidas en el acuerdo de 11 de junio de 2011, pueden entenderse realizadas a la norma o normas que lo sustituyen, parece aconsejable proceder a una modificación del citado acuerdo con el objeto de depurar las referencias a un Real Decreto que ya está derogado, lo que contribuirá a una mejor y más adecuada comprensión de su contenido.

Por otro lado, la aprobación del *Reglamento de permanencia en estudios oficiales adaptados al EEES* por acuerdo de 28 de octubre de 2014, de Consejo Social, ha supuesto la modificación implícita del artículo 20 del Capítulo III del acuerdo de 11 de junio de 2011, al establecer una regulación diferente.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el acuerdo de 14 de junio de 2011, por el que se aprobó el *Reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado*, en los términos que a continuación se indican.

Uno. El apartado a) del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«a) Quienes deseen iniciar estudios de grado y reúnan alguno de los requisitos de acceso establecidos por la normativa vigente»

Dos. El apartado 1 del artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«1. La oferta de plazas para cada estudio de grado será la que anualmente señale la Conferencia General de Política Universitaria a propuesta de la Universidad, previa aprobación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se repartirá entre el cupo general y los cupos de reserva previstos en la normativa vigente. Tanto la oferta de plazas como el reparto en cupos se harán públicos con antelación a los plazos de solicitudes de admisión»

Tres. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«1. La adjudicación de plazas se realizará de conformidad con los procedimientos de admisión, criterios de valoración y orden de prelación establecidos en la normativa vigente»

Cuatro. El apartado 2 del artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

«2. Los estudiantes obligados a abandonar los estudios en otras Universidades por aplicación de su respectivo régimen de permanencia, que deseen proseguir estudios en la Universidad de Zaragoza que conduzcan a las mismas competencias profesionales, quedan sometidos a la normativa sobre permanencia en estudios oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza».

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la firma de un *Convenio Marco* entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el impulso y realización de una encuesta periódica dirigida a la valoración y análisis de la inserción de los egresados universitarios del Sistema Universitario de Aragón

Con el objeto de instrumentar la colaboración entre las instituciones y entidades firmantes para impulsar la realización de una encuesta periódica dirigida a los egresados universitarios de titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón y todo ello con la finalidad de conocer datos relativos a su inserción laboral, el Consejo de Gobierno, en virtud del art. 3 de la resolución de Junta de Gobierno de 12 de noviembre de 1992 (NPUZ § 212), acuerda autorizar al Rector la firma del mencionado convenio marco.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE)

Los promotores de Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE) se han dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a incorporarse a la misma.

La Asociación de Servicios Técnicos de Reformas es una organización de naturaleza asociativa sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes. La asociación tiene como fin crear un único interlocutor entre los servicios de reformas y las distintas administraciones públicas que lo designan. Como consecuencia de esa única representación se abren distintas vías de actuación, como las de aunar y coordinar actuaciones, y las de prestar asesoramiento técnico en materia de vehículos a las distintas administraciones que pudieran requerirlos.

Está previsto que de la misma formen parte las universidades de Zaragoza, Sevilla y Miguel Hernández de Elche (que cuentan con laboratorios de automóviles), así como las siguientes entidades: AEV Automotive, S.L.; Asociación de Investigación en Diseño y Fabricación (IDF); Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía "F. de Paula Rojas" (AICIA), Autolab Ensayos y Certificación, S.L.; Instituto de Investigación sobre Reparación de Vehículos, S.A. (Centro Zaragoza); Instituto de Seguridad de los Vehículos Automóviles "Duque de Santomauro", Quantum Innovative, S.L., Desarrollo Automovilidad, S.L.; y Fernando Nadal Pons Font.

La pertenencia a esta asociación permitirá a la Universidad de Zaragoza mejorar la calidad de los servicios que presta el Laboratorio de Automóviles, al formar parte de la entidad interlocutora con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Otras ventajas relevantes serán la recepción de formación específica para el personal del laboratorio, la mejor preparación de los estudiantes, la obtención de recursos para la realización de tesis doctorales y otras actividades de investigación mediante el acceso a convocatorias públicas de proyectos de investigación.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación de Servicios Técnicos de Reformas (ASTRE), de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 100 euros anuales, que se realizará –así como otros posibles cargos referidos a la participación de la Universidad en dicha asociación– con cargo al proyecto OTRI con referencia 2015/1014 (o bien los que le den continuidad en años sucesivos, con el mismo investigador principal).

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Acuerdo de 25 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda elevar al Consejo Social, para su aprobación, la Memoria Económica correspondiente al ejercicio 2014

De conformidad con lo dispuesto en el art. 199 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acordó aprobar, la cuenta anual y la memoria económica correspondientes al ejercicio 2014 y elevarla al Consejo Social para su aprobación definitiva.

1.4 Rector

Resolución de 7 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Comisión de Rankings de la Universidad de Zaragoza y se procede al nombramiento de sus miembros

La creciente importancia y expansión del uso de los *rankings* internacionales en el contexto de la educación superior ha conducido a que la Universidad de Zaragoza se proponga como reto mejorar su posición en ese sistema clasificatorio.

A finales de 2013 y guiados por ese objetivo, comenzaron los trabajos en el seno de nuestra institución con reuniones, e intercambio de información y pareceres entre quienes, por sus conocimientos y experiencia, se encontraban en condiciones de contribuir a la consecución del fin propuesto.

En el convencimiento de que esa tarea no se agota en la definición de unas pautas y procedimientos, sino que requiere una labor continuada y dinámica de constante actualización y adaptación, se estima conveniente incorporar a la estructura universitaria una comisión de carácter estable que acometa esta labor de singular importancia.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo, resuelvo:

Primero: Crear la Comisión de *Rankings* de la Universidad de Zaragoza.

Segundo: Nombrar a los siguientes miembros de dicha comisión que no contarán con descarga docente ni retribución económica:

- Rector, como presidente
- Jefe de Gabinete del Rector, como responsable de la coordinación interna.
- José María Gómez Sancho, profesor contratado doctor del departamento de Estructura, Historia Económica y Economía pública, como interlocutor y responsable de los *rankings* en la Universidad de Zaragoza por delegación del rector.
- Agustín García Urdangarín, director técnico de la Unidad de Gestión de la Información Científica, como responsable del uso de las bases de datos científicas.
- Celia Cañadas Blasco, jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización, como responsable de los datos técnicos que se faciliten a través de las bases de datos de gestión universitaria.
- José Muñoz Embid, director del secretariado de Política Científica, como asesor.
- Juan Bautista Arana Pérez, coordinador del desarrollo de la administración electrónica, como asesor.

Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social

Con fecha 30 de abril de 2015 la vicerrectora de Cultura y Política Social ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de la consecución del inventario del Patrimonio Cultural de la Universidad de Zaragoza, así como su actualización continua, su difusión y su puesta a disposición de los investigadores/especialistas.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en

la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca

Con fecha 7 de mayo de 2015 el vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para ***“Movilidad Internacional en el Campus de Huesca”***.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, ***resuelvo delegar la competencia*** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 4 de Junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar ocho becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Hospital Veterinario

Con fecha 29 de mayo de 2015 la directora del Hospital Veterinario ha solicitado autorización para convocar 8 becas-internado de formación, con el objeto de que los recién postgraduados adquieran una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos en diferentes ramas clínicas de la profesión veterinaria.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, ***resuelvo delegar la competencia*** para convocar 8 becas-internado en la directora del Hospital Veterinario, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 22 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones

Con fecha 1 de junio de 2015 el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar en tareas de difusión, atención técnica y resolución de consultas relacionadas con el software libre.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Delegado del Rector para el servicio de Informática y Comunicaciones, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Resolución de 14 de enero de 2013, de la Junta Electoral Central, el profesor doctor Jesús García Sánchez, fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación en Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido con fecha 4 de junio el cese del profesor García Sánchez como decano de la Facultad de Veterinaria, de acuerdo con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 31), pierde su condición de miembro y se procede a su sustitución en dicho órgano por el primer miembro de la lista de suplentes establecida en dicha resolución.

Por todo ello, designo al profesor doctor **Francisco Javier Castillo García**, decano de la Facultad de Medicina, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, en sustitución de Jesús García Sánchez.

El mandato de aquel finalizará cuando hubiera debido terminar el del miembro sustituido.

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Resolución de 14 de enero de 2013, de la Junta Electoral Central, el profesor doctor Faustino Manuel Gascón Pérez, fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los directores de departamento en Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido con fecha 4 de junio el cese del profesor Gascón como director del Departamento de Patología Animal, de acuerdo con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 31), pierde su condición de miembro y se procede a su sustitución en dicho órgano por el primer miembro de la lista de suplentes establecida en dicha resolución.

Por todo ello, designo al profesor doctor **Jesús Lázaro Pérez**, director del Departamento de Anatomía

Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los directores de departamento, en sustitución de Faustino Manuel Gascón Pérez.

El mandato de aquel finalizará cuando hubiera debido terminar el del miembro sustituido.

Resolución de 16 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Resolución de 14 de enero de 2013, de la Junta Electoral Central, el profesor doctor José Alberto Molina Chueca, fue proclamado miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación en Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido con fecha 16 de junio el cese del profesor Molina como decano de la Facultad de Economía y Empresa, de acuerdo con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 31), pierde su condición de miembro y se procede a su sustitución en dicho órgano por el primer miembro de la lista de suplentes establecida en dicha resolución.

Por todo ello, designo al profesor doctor **Juan Francisco León Puy**, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, en sustitución de José Alberto Molina Chueca.

El mandato de aquel finalizará cuando hubiera debido terminar el del miembro sustituido.

Resolución de 30 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

Por Resolución de 14 de enero de 2013, de la Junta Electoral Central, el profesor doctor Rafael Bilbao Duñabeitia, fue proclamado miembro suplente del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación en Consejo de Gobierno, que, tras las correspondientes sustituciones, adquiere la condición de titular por Resolución de 28 de mayo de 2014, del Rector de la Universidad.

Asimismo, habiéndose producido con fecha 26 de junio de 2015 el cese del profesor Bilbao como director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 31), pierde su condición de miembro y se procede a su sustitución en dicho órgano por el primer miembro de la lista de suplentes establecida en dicha resolución.

Por todo ello, designo a la profesora doctora **Marta Liesa Orús**, decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, en sustitución de Rafael Bilbao Duñabeitia.

El mandato de aquella finalizará cuando hubiera debido terminar el del miembro sustituido.

Resolución de 25 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2015-2016

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios públicos de Colegios Mayores para el curso 2015-2016:

C. MAYORES DE FUNDACIÓN PROPIA		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2015/2016
Pedro Cerbuna		605,91
Santa Isabel		308,74
Ramón Acín	Individual	581,40
	Doble	510,00
Pablo Serrano	Individual	504,55
	Doble y 3ª residencia	422,45
CONV. DE COLABORACIÓN UZ-AYUNTAMIENTO		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2015/2016
Residencia Universitaria Goya	Individual/cocina propia	480,19
	Individual/cocina compartida	432,3
	Individual SUPRA/cocina propia	490,86
	Doble/cocina compartida	264,55
	Doble/cocina compartida/uso individual	454,55
	Individual/cocina compartida/uso doble	400
PROMOVIDOS POR ENTIDADES PRIVADAS		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2015/2016
Azaila	Individual/baño/cocina compartida	575
	Individual/baño/cocina propia	765
	Individual/adaptada/cocina compartida	575
Cardenal Xavierre	Habitaciones tipo A	790
	Habitaciones tipo B	770
	Habitaciones tipo C	750
Josefa Segovia	Individual	350
	Doble	300
La Anunciata	Doble	620
	Doble/Baño	635
	Individual	660
	Individual/Baño	695
Miraflores		720
Peñalba		725
Virgen del Carmen	Individual	720
	Doble	640

- Los precios no incluyen el 10% de IVA

Resolución de 25 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2015-2016

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios del Centro Universitario de Lenguas Modernas para el curso 2015/2016:

	No universitarios y alumnos egresados	-25% Dto. Estudiantes universitarios *	-40% Dto. Personal universitario **	-50% Dto. Familia numerosa
Matrículas	2015/2016	2015/2016	2015/2016	2015/2016
Inglés, Francés y Alemán	351,00	263,25	210,60	175,50
Italiano, Árabe, Ruso, Griego, Portugués, Chino y Japonés	224,00	168,00	134,40	112,00
Clases Conversación (Cuatrimestrales)	125,00	93,75	75,00	62,50
Autoaprendizaje + Conversación (Cuatrimestrales)	173,00	129,75	103,80	86,50
	No universitarios	-20% Dto. Estudiantes universitarios *	-20% Dto. Personal universitario **	-50% Dto. Familia numerosa
Cursos Intensivos / Específicos (Precio por hora)	6,00	4,80	4,80	3,00
	No universitarios	0% Dto. Estudiantes universitarios	0% Dto. Personal universitario	-50% Dto. Familia numerosa
Gastos matrícula	17,00	17,00	17,00	8,50
Matrícula Prueba de Nivel	45,00	45,00	45,00	22,50
Matrícula Examen B1/B2	97,00	97,00	97,00	48,50
Certificados	17,00	17,00	17,00	8,50
Diplomas	30,00	30,00	30,00	15,00
Los descuentos para los estudiantes, becarios y personal de la Universidad de Zaragoza no son acumulativos. Si se acogen al de familia numerosa general, no tendrán derecho al descuento por estudiante, becario, o personal de la Universidad de Zaragoza				
* Descuentos del 25% y 20% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen los estudiantes de Grado, Máster, Primero, Segundo y Tercer Ciclo de la Universidad de Zaragoza.				
** Descuento del 40% y 20% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen PDI, PAS y Becarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (incluidos en el ámbito de aplicación del EPIF).				
Descuentos por familia numerosa: 100% Categoría especial en todos los precios.				
Estudiantes con discapacidad (grado de minusvalía igual o superior al 33%) y víctimas del terrorismo: 100% de descuento en todos los precios.				

1.5 Secretario General

Resolución de 18 de junio de 2015, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial

El Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ número 3-11), aprobó la distribución de la composición de las Comisiones conjuntas para la Garantía de la Calidad de los grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza.

A propuesta del Centro Universitario de la Defensa se modifica su representante del PDI en la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial y se procede a la publicación de la composición actualizada.

Grado en Ingeniería de Organización Industrial	Miembros propuestos por CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA (1 PDI, 1 EST)	Roberto Jiménez Pacheco (PDI) Juan Adán Santos Gallego (Estud)
	Miembros propuestos por la ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (1 PDI, 1 EST)	José Luis Peralta Canudo (PDI) Sergio Coma Figols (Estud)
	Miembros propuestos por el RECTOR UNIVERSIDAD ZARAGOZA (3 PDI y 1 PAS)	Jorge Rosell Martínez (PDI) M ^a Ángeles Parra Lucán-Presidenta (PDI) Ángel Martínez Sánchez (PDI) Gerente o persona en quien delegue (PAS)

Resolución de 25 de junio de 2015, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la composición del Comité de Gobierno de las Tecnologías de la Información tras la modificación de alguno de sus miembros

Por Resolución de 30 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la creación de un Comité de Gobierno de las Tecnologías de la Información y su composición.

Dado que se han producido algunos cambios de titularidad en los cargos que integran la composición del citado comité, se procede a la publicación de la composición actualizada.

- Fernando Beltrán Blázquez, vicerrector de Política Académica y responsable de TI del Consejo de Dirección, que actuará como **presidente**.
- Enrique Teruel Doñate, delegado del rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones.
- María Carmen Pastor Esteban, directora técnica del Servicio de Informática y Comunicaciones, que actuará como **secretaria**.
- María Isabel Luengo Gascón, gerente.
- Juan Francisco Herrero Perezagua, secretario general.
- María Teresa Aparicio Aspás, vicerrectora de Economía.
- Vicerrector del Campus de Huesca (en alternancia anual con la vicerrectora del Campus de Teruel).
- María Jesús Crespo Pérez, jefa de Gabinete del Rector.

- María Luisa Sein-Echaluce Lacleta, directora del Campus Virtual.
- Ramón Abad Hiraldo, director de la Biblioteca Universitaria.
- Carmen Baras Escolá, vicegerente de Investigación.
- Kermit Mondragón Macpherson, vicegerente de Asuntos Académicos.
- Eliseo Serrano Martín, decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Javier Sancho Sanz, director del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).
- Fernando Tricas García, director del departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas.

III. Estructuras. Disposiciones de Centros y Departamentos

3.2 Departamentos

Acuerdo de 25 de mayo de 2015 del Consejo de Departamento de Matemática Aplicada por el que se aprueban criterios para la asignación del encargo docente

Artículo Primero. Reglas generales

La asignación de la docencia del Departamento de Matemática Aplicada se regirá por las siguientes reglas generales:

1. Se respetarán las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en todos los aspectos que resulten vinculantes.
2. El Departamento de Matemática Aplicada debe velar por que se den unas condiciones que faciliten la adecuada impartición de la docencia a su cargo. Por ello, la distribución del encargo docente entre sus profesores se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - El Departamento propiciará que todo profesor a tiempo completo y con plena responsabilidad docente imparta, al menos, un grupo completo o cuatrimestre de una asignatura.
 - El Departamento propiciará que en cada cuatrimestre las clases magistrales de cada grupo sean asignadas a un solo profesor y que cada subgrupo de prácticas sea atendido por un solo profesor.
 - El profesorado que imparte las clases magistrales de una asignatura coordinará las actividades formativas y de evaluación de los diferentes grupos de docencia y la elaboración de la correspondiente guía docente.
 - El Departamento propiciará que un profesor no deba hacerse cargo de docencia en más de tres grupos, salvo que la ordenación académica del centro lo requiera o el profesor manifieste su interés en impartir docencia en más de tres grupos.
 - El Departamento garantizará que un alumno no tenga más de tres profesores en una asignatura salvo que existan causas sobrevenidas que lo impidan.
3. En aras de la mejora de la coordinación y de la calidad en la docencia y con el fin de favorecer el desarrollo de las distintas tareas del profesorado universitario, el Departamento priorizará la continuidad de cada profesor, durante tres cursos consecutivos en la responsabilidad de asignaturas siempre que la ordenación académica del centro lo permita.
4. En igualdad de condiciones, con respecto a las reglas contenidas en los puntos anteriores y sin perjuicio de lo previsto en los artículos siguientes, se dará preferencia en la elección de asignaturas al profesor adscrito al centro que ocupe un puesto de mayor categoría y en caso de igual categoría, de antigüedad, en los términos previstos en las directrices para la asignación del encargo docente aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Artículo Segundo. Asignación de docencia

1. Con carácter previo a la asignación del encargo docente, la Dirección del Departamento comunicará a los profesores el encargo correspondiente, la distribución de dicho encargo y su disponibilidad, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. A partir de la entrada en vigor de estos criterios y, cada tres años, el Departamento realizará una asignación general de la docencia que, salvo reajustes, tendrá una vigencia de tres cursos consecutivos.
3. En la asignación de la docencia se entenderá que cada asignatura queda especificada por su nombre y su código administrativo. Por el contrario, se entenderá por grupo de docencia de una asignatura a un grupo cualquiera de ésta, sin especificar cuál de ellos.
4. Para elaborar dicha asignación, la Dirección del Departamento recabará información sobre las preferencias del profesorado en cuanto a la impartición de la docencia. Cada profesor manifestará su interés en participar en la docencia de varias asignaturas. Asimismo, y si así lo desea, cada profesor podrá indicar su interés en disponer de holgura o impartir su docencia en un solo cuatrimestre.
5. La Dirección buscará una propuesta de asignación docente en cada centro que tenga el respaldo unánime de los profesores del mismo. Si una propuesta de asignación docente en un centro tiene el respaldo unánime de sus profesores, dicha propuesta se elevará al Consejo de Departamento. En el caso de que algún profesor manifieste su desacuerdo justificado con una propuesta de asignación docente en su centro, la Dirección analizará la conveniencia de revisar o elevar dicha propuesta al Consejo de Departamento.
6. Si en un centro no se consigue una propuesta con el respaldo necesario, la asignación de la docencia en dicho centro se realizará mediante un procedimiento de dos rondas en el que se seguirá el orden establecido por el rango y antigüedad en el cuerpo o figura contractual del profesorado.
 - En la primera ronda, cada profesor solicitará un grupo de docencia completo o cuatrimestre de una asignatura entre los que no hayan sido solicitados previamente en la ronda.
 - En la segunda, cada profesor completará su encargo docente con grupos completos o la parte que le permita su disponibilidad, teniendo en cuenta los criterios de los artículos primero y tercero.
7. En la asignación individual de la docencia de cada uno de los dos últimos cursos del periodo que abarca el reparto trianual:
 - Teniendo en cuenta las variaciones previstas del encargo y de la disponibilidad docente, la Dirección analizará la necesidad de un reajuste del reparto de la docencia y de la redistribución de holguras de cada centro.
 - En el caso de que en un centro no se consiga un reajuste consensuado entre el profesorado afectado, la asignación de la docencia en dicho centro se realizará mediante el procedimiento de dos rondas descrito en el punto 6 del artículo segundo, con la salvedad de que la primera ronda garantizará a cada profesor que así lo desee su continuidad en un grupo de docencia completo o cuatrimestre de una asignatura, siempre que la ordenación académica lo permita.
8. Una vez asignado el encargo docente, la Dirección informará a todos los profesores acerca de dicha asignación, con indicación de la dedicación individual, las asignaturas y horas asignadas y la holgura correspondiente. Dicha asignación será presentada al Consejo de Departamento para su aprobación.
9. Los cambios sustanciales sobrevenidos en la ordenación docente prevista para un curso académico deberán ser ratificados por el Consejo de Departamento.

Artículo Tercero. Gestión de holguras

1. El Departamento organizará la docencia ante situaciones sobrevenidas, intentando minimizar el impacto de las modificaciones en las tareas docentes. Por ello, el encargo docente sin cubrir se asignará a profesores voluntarios o profesores con holgura, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - En primer lugar, por profesores que impartan docencia de la misma asignatura en el mismo grado.
 - En segundo lugar, por profesores que impartan docencia de una asignatura de contenido análogo en distinto grado.
 - Finalmente, por el resto de profesores.

Ante situaciones sobrevenidas reiteradas o que se prolonguen durante más de un curso, el Departamento asignará el encargo docente sin cubrir de manera rotatoria, evitando que el encargo recaiga sobre el mismo profesor.

2. El Departamento se regirá por los siguientes criterios para distribuir la holgura de cada centro:

- La holgura se repartirá entre varios profesores a tiempo completo y con plena responsabilidad docente.
- Tendrán preferencia aquellos profesores que hayan manifestado su deseo de disponer de holgura durante el curso académico que se trate. Para ello, la Dirección realizará una consulta previa a la asignación del encargo.
- En el caso de que el número de profesores que desean disponer de holgura sea insuficiente o excesivo, el Departamento pondrá a disposición de los interesados información sobre el reparto de la holgura en cursos anteriores y priorizará el reparto de la holgura entre aquellos profesores que no la hayan tenido recientemente.
- Se admitirán pequeñas holguras de ajuste para evitar que un grupo docente tenga un número excesivo de profesores o que un profesor participe en la docencia de un número excesivo de grupos. El resto de la holgura se distribuirá por bloques de entre 12 y 30 horas. En caso de que la holgura disponible en un centro sea superior a 30 veces el número de profesores del mismo, se repartirá proporcionalmente entre todos los profesores del centro.
- En los centros en los que sea posible, el Departamento velará por que haya una distribución equitativa de la holgura disponible para sustituciones en las distintas asignaturas o grupos de asignaturas de contenido análogo.

Artículo Cuarto. Criterios vigentes

Estos criterios dejan sin efecto los aprobados anteriormente por el Departamento.

Disposición final

Estos criterios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUZ.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 5 de junio de 2014, del Consejo del Departamento de Filología Española, por el que se aprueban los criterios para la asignación de la docencia

PREÁMBULO

La Constitución Española determina que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos y el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. La jurisprudencia del Tribunal Supremo (por sentencia de 16 de febrero de 1999) asocia estos principios a los criterios de jerarquía y antigüedad, que han de tenerse en consideración a la hora de la asignación de las cargas docentes en las Universidades Públicas. Resulta evidente, no obstante, que pueden darse otros determinantes además de los precitados de categoría y antigüedad, necesarios para resolver la preferencia entre dos profesores que estén en igualdad de condiciones u otro tipo de circunstancias.

Por otra parte, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (=EUZ) reconocen como función de los departamentos la asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia, pero han de ejecutarla "de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobadas por los centros" (art. 8 EUZ) y que, a tal fin, los consejos de los departamentos tienen atribuida la función de elaborar criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores (art. 55 EUZ).

La autonomía para la adopción de estos criterios halla sus límites en las exigencias constitucionales y legales ya mencionadas, pero también en un conjunto de disposiciones propias de la Universidad de Zaragoza que han tratado esta cuestión, armonizadas por el Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

En atención a todo lo cual, el Consejo de Departamento de Filología Española (Literaturas Española e Hispánicas) aprueba el siguiente reglamento de actuación en relación con la asignación del profesorado que ha de impartir docencia y los criterios de asignación del encargo docente.

Artículo 1. Objeto del presente reglamento

El presente reglamento tiene por objeto fijar unas directrices relativas a la asignación del profesorado que ha de impartir docencia reglada en las asignaturas o actividades atribuidas al Área de Conocimiento de Literatura Española y, en particular, la fijación de los criterios pertinentes a tal efecto.

Artículo 2. Criterios básicos para la asignación del profesorado por parte del Departamento.

2.1. Reglas generales

En la asignación de la docencia se tendrán en cuenta las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en todos los aspectos que resultan vinculantes y en particular en lo que se refiere a las limitaciones para la asignación de encargos docentes correspondientes con asignaturas con contabilidad especial y la función de la adscripción a centro. Con carácter general, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) La asignación del profesorado del área de conocimiento de Literatura Española se realizará por el Departamento utilizando como criterios primarios los de categoría y antigüedad, teniendo en cuenta la adscripción de los profesores a los respectivos centros, a tenor de lo previsto en el art.12 de las directrices para la asignación del encargo docente aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- b) Dicha asignación tendrá en cuenta la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones aprobadas por los centros, según lo dispuesto en el art. 8 EUZ.
- c) Si una vez aplicados dichos criterios, dos profesores se hallan en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta además los criterios subsidiarios previstos en el art. 6 del presente reglamento.

2.2. Determinación del encargo global y de la disponibilidad individual bruta y neta

a) Con carácter previo a la asignación del encargo docente, el Departamento comunicará a los profesores del Área de Conocimiento de Literatura Española el encargo global efectuado a dicha área de conocimiento, medido en horas de impartición y clasificado por localidades y centros. Asimismo, les comunicará la disponibilidad de cada uno de los profesores, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. A los efectos de estos criterios a esta disponibilidad se le denominará "disponibilidad individual bruta".

b) La disponibilidad individual bruta se reducirá en el volumen horario que se deduzca de los encargos docentes que no pueden computarse de manera anticipada, en los términos previstos en la normativa que resulte de aplicación, siempre y cuando la diferencia entre encargo global efectuado al área de conocimiento y el sumatorio de las disponibilidades brutas del profesorado del área de conocimiento sea igual o mayor a dicho volumen horario. Si la diferencia fuera negativa, a la reducción se le aplicará un coeficiente de minoración hasta equilibrarla. A los efectos de estos criterios, a esta disponibilidad reducida se le denominará "disponibilidad individual neta".

c) La determinación se efectuará para el área, en la localidad.

2.3. Gestión de las holguras

a) Se considerará "holgura" la diferencia positiva en horas entre el sumatorio de las disponibilidades individuales netas de los profesores y el encargo global del área de conocimiento. La holgura se calculará para el área, el área en la localidad y el área en el centro y será comunicada a los profesores a tiempo completos, con carácter previo a la asignación del encargo docente.

b) Cuando exista holgura en la localidad, el Departamento, en el momento de efectuar la asignación del encargo docente, optará en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico por:

- b') repartirla proporcionalmente entre los profesores con dedicación a tiempo completo, de modo que en caso de situaciones sobrevenidas que afecten a la impartición de la docencia, se aplicarán los criterios de categoría, antigüedad y especialización, mientras que el Departamento velará porque la impartición de docencia sobrevenida se impute de manera rotatoria, respetando el principio de igualdad; o

b") acumular la holgura en uno o varios profesores a tiempo completo de manera que, en caso de necesidad, ese o esos profesores pudieran recibir un encargo sobrevenido. De esta manera, la holgura se imputará por unidades de sesenta horas, de manera que, si no se alcanza este volumen, corresponderá a un único profesor. El Departamento velará porque la acumulación se impute de manera rotatoria, respetando el principio de igualdad.

3. Garantías para la calidad en la impartición de las asignaturas

a) A todos los profesores con vinculación permanente se les asignará, de ser posible, docencia de los tipos 1 a 5 en asignaturas obligatorias o básicas de Grado y dicho encargo no será inferior a la mitad de su disponibilidad individual bruta. La misma consideración que las titulaciones de Grado o equivalente tendrán los Másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

En aquellos casos en los que las características del encargo efectuado al área de conocimiento no permitan razonablemente cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, la asignación de la docencia a la que se refiere dicho párrafo se hará con criterios que guarden una cierta proporcionalidad.

En cualquier caso, la impartición de asignaturas obligatorias o de formación básica en los Grados ha de ser garantizada con preferencia sobre cualquier otro encargo.

b) Cuando las memorias de grados o másteres contengan exigencias para la impartición de determinadas asignaturas, el departamento exigirá su impartición a los profesores que reúnan esos requisitos.

4. Criterios generales para la asignación de las asignaturas

En igualdad de condiciones, con respecto a las reglas contenidas en los apartados anteriores y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente, se dará preferencia en la elección y asignaturas al profesor adscrito al centro que ocupe un puesto de mayor categoría y en cada caso de igual categoría, de antigüedad, en los términos previstos en las directrices para la asignación del encargo docente aprobadas por el Consejo de Gobierno.

5. Determinación de los criterios subsidiarios en caso de igualdad de condiciones del profesorado y de asignación preferente de determinadas asignaturas

Además de lo previsto en los párrafos 1 y 5 del presente art.2, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que complementarán y, en los casos pertinentes, prevalecerán sobre los de categoría y antigüedad:

a) Las asignaturas correspondientes con el perfil que se hubieran atribuido a las plazas de profesor asociado obtenidas en concurso se reservarán a los respectivos profesores asociados, en el entendimiento de que ello supone una preferencia a la hora de ser asignada la asignatura, pero no a la hora de ser asignado horario dentro de la asignatura o las asignaturas que respondan a ese perfil.

b) En el caso de subáreas de conocimiento que engloben campos del saber claramente diferenciados de acuerdo con la tradición científica consolidada, pero a los que no se les haya atribuido la categoría oficial de área de conocimiento, el Departamento podrá distinguir a los profesores pertenecientes a cada una de esas subáreas, a los efectos de que las asignaturas especializadas relacionadas de manera específica con las mismas, según lo definido previamente por los Departamentos, se encarguen preferentemente a estos profesores.

c) El Departamento tendrá además en cuenta circunstancias complementarias como la especialidad del profesorado en relación con la materia a impartir; la plurianualidad en la impartición, para compensar el esfuerzo del profesorado en la preparación de una determinada materia; la continuidad en la responsabilidad de asignaturas sobre un mismo grupo de estudiantes o el éxito o fracaso acreditado en la impartición de asignaturas, que serán determinantes para considerar que dos profesores no se encuentran en igualdad de condiciones para dicha impartición.

6. Garantía de comienzo de curso

a) De acuerdo con lo previsto en las directrices para la asignación del encargo docente, en el caso de que el profesorado se encuentre pendiente de contratación en el momento de perfeccionar la asignación del encargo docente, el Departamento asignará de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso al que afecte la correspondiente asignación, de manera que se garantice su comienzo. En el momento en el que se formalicen las contrataciones, el Departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

b) En cualquier circunstancia en la que a comienzo de curso no estuviera disponible el profesorado previsto para la impartición de una asignatura, el director del Departamento modificará la asignación inicial, asegurando que no queda docencia sin impartir. A esos efectos, el director del Departamento habrá de tener en cuenta la holgura individual del profesorado y la distribución en el tiempo del reparto formulado. La incidencia se comunicará al vicerrector con competencias en profesorado y habrá de ser ratificada por el órgano departamental con competencias en la asignación de la docencia.

7. Publicidad

Una vez asignado el encargo docente, el Departamento informará a sus profesores acerca de dicha asignación, con indicación expresa de la dedicación individual bruta y neta previa, las asignaturas y horas asignadas y la holgura que se le ha aplicado a cada uno.

Artículo 3. Competencia para la asignación del profesorado

Es responsabilidad del director del Departamento velar por el cumplimiento de este Reglamento y de la correcta aplicación de los criterios para la asignación del encargo docente, debiendo tomar a lo largo del curso académico las medidas necesarias para adaptar dicho encargo a las necesidades sobrevenidas.

Disposición final

Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOUZ.

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Decanos y directores de centro

Resolución de 18 de mayo de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Nicolás Alejandro Guillén Navarro como director de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.

Resolución de 4 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Manuel Gascón Pérez como decano de la Facultad de Veterinaria.

Resolución de 16 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a don José Mariano Moneva Abadía como decano de la Facultad de Economía y Empresa.

Resolución de 19 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Rafael Pagán Tomás como director en funciones y a don José Emilio Mesonero Gutiérrez como subdirector segundo en funciones, del IA2 (Instituto Agroalimentario de Aragón).

Resolución de 26 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a don José Ángel Castellanos Gómez como director de la EINA.

Directores de departamento

Resolución de 4 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Juan José Badiola Díez como director en funciones del Departamento de Patología Animal.

Resolución de 30 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a doña María Lydia Gil Huerta como directora del Departamento de Patología Animal.

Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 12 de mayo de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Fernando Gimeno Marco como vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Resolución de 2 de junio, del Rector, por la que se nombra a doña Lorena Fuentes Broto como vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Resolución de 11 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a doña M^a Pilar Arruebo Loshuertos, a doña Rosa Bolea Bailo, a doña Ana Allueva Pinilla como vicedecanas y a doña María Teresa Maza Rubio como secretaria de la Facultad de Veterinaria.

Resolución de 18 de junio, del Rector, por la que se nombra a don Luis Fernando Lanaspá Santolaria, a doña Marta Melguizo Garde, a doña Blanca Isabel Hernández Ortega, a doña Ana Yetano Sánchez de Muniaín como vicedecanos y a don Jesús Ángel Miguel Álvarez como secretario de la Facultad de Economía y Empresa.

Resolución de 29 de junio, del Rector, por la que se nombra a don José Antonio Yagüe Fabra, a don Antonio Muñoz Porcar, a don Ángel Fernández Cuello, a don José Neira Parra, a don Antonio Montañés Espinosa y a don Enrique Cano Suñén como vicedecanos y a doña Esmeralda Mainar Maza como secretaria de la EINA.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 29 de junio, del Rector, por la que se nombra a don Fernando Usón Forniés como secretario del Departamento de Matemática Aplicada.

Otros nombramientos

Resolución de 27 de abril de 2015, del Rector, por la que se nombra al decano de la Facultad de Derecho y a don Juan Francisco Herrero Perezagua, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Resolución de 27 de abril de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Ernesto Arce Oliva, representante en el Consejo de Educación Permanente de Aragón.

Resolución de 29 de abril de 2015, del Rector, por la que se nombra a la directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y don José Miguel Tricas Moreno, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Comité organizador del Congreso CIMA Día Nacional del Senderista Ultra Maratón.

Resolución de 6 de mayo de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Carlos Javierre Lardiés y a doña Raquel Rodríguez Bailera, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Fersa Bearings S.A.U. y con Fersa Innova S.L.U.

Resolución de 7 de mayo de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Ángel Fernández Cuello, director de la Cátedra Fersa de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 12 de mayo de 2015, del Rector, por la que se nombra al director de la Escuela Politécnica Superior de Huesca y al subdirector de Extensión universitaria, Proyección Social e Investigación de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Eltac XXI.

Resolución de 19 de mayo de 2015, del Rector, por la que se nombra a la directora de Secretariado de Política Social e Igualdad y al director técnico del Servicio de Actividades Deportivas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Mann+Hummel Ibérica S.A.U.

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra al director técnico de Relaciones institucionales y Comunicación, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Portal Universia S.A.

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Científica y a doña Pilar Zaragoza Fernández, representantes en la Comisión rectora del Instituto Agroalimentario de Aragón (IA2).

Resolución de 5 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a la profesora secretaria de la Escuela de Doctorado, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Anexo II al Convenio de cooperación con la Universidad Federal Do Pampa (Brasil).

Resolución de 8 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Política Social y al director técnico del Servicio de Actividades Deportivas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Aramón, Montañas de Aragón S.A. y Viajes Aragón Esquí S.L.U.

Resolución de 11 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y al director de Secretariado de Ordenación Académica, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo.

Resolución de 16 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra al decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y al director del Servicio de Actividades Deportivas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Acuerdo de colaboración con el Club Escuela de Waterpolo Zaragoza.

Resolución de 16 de junio de 2015, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Científica, a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica y al director del Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Ceses

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde abril de 2015.

Don José Alberto Molina Chueca como decano, don José Mariano Moneva Abadía, don Juan Pablo Maicas López, doña Blanca Hernández Ortega, doña Marta Melguizo Garde, don Agustín Gil Sanz como vicedecanos y don Jesús Ángel Miguel Álvarez como secretario de la Facultad de Economía y Empresa.

Don Rafael Bilbao Duñabeitia como director, don José Antonio Yagüe Fabra, doña M^a Dolores Mariscal Masot, don José Ángel Castellanos Gómez, don Antonio Montañés Espinosa, don José Neira Parra como subdirectores y don Antonio Muñoz Porcar como secretario de la EINA.

Don Antonio Berenguer Moreno como director de la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza.

Don Manuel Gascón Pérez como director y doña M^a Jesús Gracia Salinas como secretaria del Departamento de Patología Animal.

Don Juan José Badiola Díez como director en funciones del Departamento de Patología Animal.

Don Mariano Martínez Díez como director y don Vicente Polo Llorens como secretario del Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

Don Fernando Alvira Banzo como director y don Eduardo Generelo Lanaspá como secretario del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Doña M^a Dolores Esteban Alvaréz como directora, don Eduardo Pozo Remiro como secretario y don Luis Fernando Lanaspá Santolaria como subdirector del Departamento de Análisis Económico.

Información de lo publicado en otros boletines**Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 7 de mayo de 2015**

Resolución de 22 de abril de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 2015, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE número 109, de 7 de mayo).

Resolución de 20 de abril de 2015, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 20 de abril de 2015, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2015-2016. (BOE número 109, de 7 de mayo).

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (BOE número 112, de 11 de mayo).

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. (BOE número 112, de 11 de mayo).

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero en Informática. (BOE número 112, de 11 de mayo).

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. (BOE número 112, de 11 de mayo).

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (BOE número 115, de 14 de mayo).

Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón. (BOE número 115, de 14 de mayo).

Ley 7/2015, de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón. (BOE número 115, de 14 de mayo).

Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. (BOE número 115, de 14 de mayo).

Resolución de 22 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden ECD/527/2014, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, en el marco del Programa "Erasmus+", para movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2014-2015. (BOE número 116, de 15 de mayo).

Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se convocan becas de formación de postgraduados. (BOE número 116, de 15 de mayo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del expediente 00032-2015: Suministro de un sistema procesado de imágenes y señales de captura humana para el Laboratorio de Biomecánica del I3A. (BOE número 121, de 21 de mayo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del expediente 00028-2015: Suministro e instalación de un espectrómetro fotoelectrónico de rayos X (XPS). (BOE número 121, de 21 de mayo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del expediente 00037-2015: Suministro e instalación de lote 1: un sistema de análisis genético y de expresión génica basado en secuenciación masiva y lote 2: un sistema robotizado para la preparación de PRE-PCR, PRE-QPCR y librerías con sus componentes. (BOE número 121, de 21 de mayo).

Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 2 de octubre de 2014, por la que se conceden las ayudas convocadas por la Orden ECD/527/2014, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa "Erasmus+", para la movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2014-2015. (BOE número 122, de 22 de mayo).

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. (BOE número 122, de 22 de mayo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del expediente 00029-2015: Suministro e instalación de un sistema de difracción de Rayos X, ángulo bajo SA-XRD. (BOE número 123, de 23 de mayo).

Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Mariano Vidal Cortés. (BOE número 124, de 25 de mayo).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del expediente 00026-2015: Suministro de la Licencia Campus de Microsoft desde el 1/10/2015 hasta el 30/9/2018. (BOE número 125, de 26 de mayo).

Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (BOE número 126, de 27 de mayo).

Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convoca Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género para el año 2015. (BOE número 127, de 28 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Educación Infantil. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Audición y Lenguaje. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Educación Musical. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Lengua Extranjera. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Educación Física. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Educación Especial. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de

Ingeniero Técnico de Obras Públicas Especialidad en Construcciones Civiles. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Educación Primaria. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico de Obras Públicas Especialidad en Hidrología. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico de Obras Públicas Especialidad en Transportes y Servicios Urbanos. (BOE número 129, de 30 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convoca beca de formación en documentación y gestión museográfica en el Área de Colecciones del Museo. (BOE número 131, de 2 de junio).

Orden AAA/1046/2015, de 25 de mayo, por la que se convoca el XIV Premio "Jacumar" de Investigación en Acuicultura. (BOE número 132, de 3 de junio).

Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios "Miguel Hernández", edición 2015. (BOE número 136, de 8 de junio).

Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca la XIX edición del Premio Protección de Datos Personales de Investigación. (BOE número 137, de 9 de junio).

Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios. (BOE número 144, de 17 de junio).

Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. (BOE número 144, de 17 de junio).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 30 de abril de 2015

Resolución de 8 de abril de 2015, de la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales (curso 2014-2015), de 9 de diciembre de 2014 (BOA número 81, de 30 de abril).

Resolución de 10 de abril de 2015, del Director General de Ordenación Académica, por la que se convocan, de manera experimental, las pruebas de certificación de nivel C1 de los idiomas alemán, francés e inglés para candidatos en régimen libre, correspondientes al curso académico 2014-2015 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 82, de 4 de mayo).

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Zaragoza (BOA número 83, de 5 de mayo).

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 83, de 5 de mayo).

Resolución de 17 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 83, de 5 de mayo).

Resolución de 22 de abril de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se cesa al vicerrector de Economía de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 85, de 7 de mayo).

Resolución de 27 de abril de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a la vicerrectora de Economía de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 85, de 7 de mayo).

Resolución de 16 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Secretario de Dirección del Centro de Lenguas Modernas, mediante el sistema de libre designación. (BOA número 85, de 7 de mayo).

Resolución del 22 de abril de 2015, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés. (BOA número 85, de 7 de mayo).

Decreto 82/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la información geográfica de Aragón. (BOA número 87, de 11 de mayo).

Orden de 8 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales. (BOA número 88, de 12 de mayo).

Orden de 21 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el primer trimestre del año 2015, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. (BOA número 89, de 13 de mayo).

Decreto 79/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA número 90, de 14 de mayo).

Resolución de 21 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 92, de 18 de mayo).

Resolución de 22 de abril de 2015 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A1, de la escala de Técnicos Superiores de Informática, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 18, de 18 de mayo).

Resolución de 22 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (I.N.A.) de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 92, de 18 de mayo).

Resolución de 24 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 92, de 18 de mayo).

Resolución de 28 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de dos funcionarios interinos, grupo C, subgrupo C1, de la escala de Técnicos Especialistas de Informática, en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 92, de 18 de mayo).

Resolución de 29 de abril de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Centro de Investigación en Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes. (BOA número 92, de 18 de mayo).

Orden de 29 de abril de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años. (BOA número 94, de 20 de mayo).

Resolución de 11 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2015-2016. (BOA número 94, de 20 de mayo).

Orden de 28 de abril de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de proyectos de investigación, formativos y de divulgación en materia de urbanismo, y de cooperación educativa para la realización de prácticas externas entre los estudiantes de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura en la Dirección General de Urbanismo. (BOA número 95, de 21 de mayo).

Orden de 12 de mayo de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2015, subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de grupos de investigación. (BOA número 95, de 21 de mayo).

Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de secretario/a del vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, para su provisión mediante el sistema de libre designación. (BOA número 97, de 25 de mayo).

Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 97, de 25 de mayo).

Resolución de 7 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Grupo GENUUD, Edificio S.A.I. 2.ª Planta, de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 97, de 25 de mayo).

Resolución de 11 de mayo de 2015 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A2, de la escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, en el Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 98, de 26 de mayo).

Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Resto de Especialidades, en el Departamento de Ingeniería Química, Tecnológica y Medio Ambiente de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 98, de 26 de mayo).

Orden de 6 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de un proyecto de producción y difusión de estadística local para el año 2015. (BOA número 98, de 26 de mayo).

Orden de 7 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen plazos en el procedimiento de la prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, correspondiente al curso académico 2014-2015. (BOA número 98, de 26 de mayo).

Resolución de 15 de mayo de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos de esta Universidad para cubrir mediante contrato laboral de interinidad plazas vacantes de profesor contratado doctor. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Resolución 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2015/2016. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2015-2016. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados (Diplomados). Curso 2015-2016. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2015/2016. (BOA número 99, de 27 de mayo).

Decreto 99/2015, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la normativa reguladora de los doctores vinculados ad honorem en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón. (BOA número 104, de 3 de junio).

Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta de empleo público del personal funcionario de administración y servicios para el año 2015. (BOA número 104, de 3 de junio).

Decreto 98/2015, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la participación en la Fundación Instituto de Nanociencia de Aragón "Fundación INA". (BOA número 104, de 3 de junio).

Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 5 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Zaragoza y la extinción del Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2014-2015. (BOA número 105, de 4 de junio).

Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 5 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza, en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2014-2015. (BOA número 105, de 4 de junio).

Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 5 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la supresión de la enseñanza oficial del Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática de la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2014-2015. (BOA número 105, de 4 de junio).

Orden de 28 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 22 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2015-2016. (BOA número 108, de 9 de junio).

Orden de 28 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 22 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación de títulos de Grado en la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2015-2016. (BOA número 108, de 9 de junio).

Orden de 28 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 22 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación Mixto IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA). (BOA número 108, de 9 de junio).

Orden de 13 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA), por el que se conforman las vías de cooperación para la reordenación y reorganización de la EUPLA. (BOA número 109, de 10 de junio).

Resolución de 26 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2015-2016. (BOA número 109, de 10 de junio).

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera (número de referencia PRI-033/2014), para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A2, de la escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en la Oficina de Transferencia de Resultados de la investigación (OTRI) de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 111, de 12 de junio).

Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera del puesto de Técnico Superior Veterinario, grupo A, subgrupo A1 (especialidad medicina interna y urgencias), en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 111, de 12 de junio).

Resolución de 25 de mayo de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA número 111, de 12 de junio).

Orden de 18 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Centro de Ciencias de Benasque "Pedro Pascual, para la promoción de actividades y encuentros de científicos de alto nivel en el año 2015. (BOA número 111, de 12 de junio).

Orden de 18 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social". (BOA número 111, de 12 de junio).

Orden de 18 de mayo de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio específico de colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), para la integración del proceso de evaluación para la obtención del sello EUR-ACE® con el procedimiento de renovación de la acreditación para las titulaciones universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA número 111, de 12 de junio).

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza